

#### GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Tumbes, 07 de marzo de 2022.

#### OFICIO № 046 - 2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES- GGR-GRRNYGMA-GR.

Señor

#### **ANDRES DULANTO TELLO**

Director General de Educación y Ciudadanía Ambiental MINISTERIO DEL AMBIENTE – MINAM Av Antonio Miroquesada (ex Juan de Aliaga) 425 – Lima mesadepartes@minam.gob.pe

Presente.-

PERÚ Ministerio del Ambiente
2022014644

07/03/2022 05:04:36 PM Clave verificación: 183352v

ASUNTO:

Reporte de denuncias ambientales recibidas y atendidas del Gobierno Regional

de Tumbes, durante el año 2021.

REFERENCIA:

a) INFORME N° 04-2022/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-SGEFA-SG

b) OFICIO N° 154-2022/GOB.REG-TUMBES-DRAT-DFFSAAA-D

c) OFICIO N° 092-2022/GOB.REG-TUMBES-DRP-DR

d) OFICIO N° 68-2022/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-DREMT-DR

e) OFICIO N° 064-2022/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR f) OFICIO N° 00232-2022-GOB.REG-TUMBES-GRDS-DIRESA

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en cumplimiento del numeral 43.1 del artículo 43º de la Ley Nº 28611, "Ley General del Ambiente", y sus modificatorias, donde se establece que: "(...) Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA".

En ese sentido y en cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente se remite a vuestro despacho el Informe INFORME N° 04-2022/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-SGEFA-SG, el mismo que contiene el reporte de denuncias ambientales recibidas y atendidas, durante el año 2021.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Ingantio César Behites Hiduly

GENENTE REGIONAL

Atentamente

JCBH/GRRNYGMA C.c Archivo 07/03/2022

Reg. Doc N°: **01173213** Reg. Exp N°: **01000848** 

#### **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES** GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

COIUNAL TE

ALDIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE

N REG HORA.

FIRMA

#### INFORME IN 04-2022/GOB.REG. I UMBES-GRRINGMA- SGEFA-SG

Para

: Ing. Julio César Denites Hidalgo

Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

Asunto: Remito listado de denuncias ambientales atendidas en el año 2021

Ref

- a) Oficio N°154-2022-GOB.REG-TUMBES-DRAT-DFFSAAA-D
- b) Oficio N°092-2022/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR
- Oficio Nº68-2022/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-DREMT-DR
- Oficio N°064-2022/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR
- Oficio N°00232-2022-GOB.REG.TUMBES.GRDS-DIRESA

: Tumbes, 02 de marzo del 2022 Fecha

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo hacer de conocimiento que, el Gobierno Regional de Tumbes, cuenta con cuenta con su Reglamento de Atención de Denuncias Ambientales- Reglamento N°001-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-SGEFA-SG, el cual fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 000519-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 26 de noviembre del 2019.

De esa manera, mediante el presente, con el fin de dar cumplimiento a la normativa ambiental, tal y como lo expresa la Ley Nº 28611- Ley General del Ambiente. Modificado por el Decreto Legislativo Nº 1055, en donde en su artículo 43.1° señala que, " (...) Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA", mediante el presente alcanzo el listado de denuncias ambientales atendidas en el año 2021 por la Dirección Regional de Agricultura-DRAT (referencia a), Dirección Regional de Producción-DIREPRO (referencia b), Dirección Regional de Energía y Minas-DREM (referencia c), Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento-DRVCS (referencia d) , Dirección Regional de Salud-DIRESA (referencia e).





	Cuadr	o VI: Resumen de atencio	n de denuncias ambientales atendid:	as en el ano 2021
N°	Dirección	N° de denuncias	Descripción	Condición/Estado
		ambientales atendidas		
			01 denuncia de quema de árboles	Atendido
01	DRAT	11	08 denuncia de tala de árboles	Atendido
			01 denuncia depredación de pulpos	Atendido
			01 denuncia de varamiento de especie marina	Atendido

Reg. Doc. N°	0170670	
Reg. Exp. N°	0 1000 848	3

#### GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

#### INFORME N° 04-2022/GOB.REG.1 UMBES-GRRNGMA- SGEFA-SG

IN	Dirección	N° de denuncias	Descripción	Condición/Estado
		ambientales atendidas		
			01 problemática ambiental.	Atendido
			Contaminación de Playas,	
			Depredación del Recurso Pesquero	
			01 proceso judicializado por	Proceso
			crianza y cultivo de langostino por	judicializado en el
02	DIREPRO	03	personas informales.	Poder Judicial
			01 proceso judicial por delito de Proceso	
			contaminación ambienta.	judicializado en el
				Poder Judicial
03	DREM	10	06 denuncias por minería ilegal no	Atendido
			metálica.	
			04 denuncias por extracción de	Atendido
			material de acarreo.	
04	DRVCS	0	15	
			03 denuncias por Chanchería en	Atendido
Ì			zona urbana	
			08 denuncias por aguas residuales	Atendido
			03 denuncias por residuos sólidos	Atendido
05	DIRESA	16	01 denuncias por crianza de Ate	
į	İ		ganado	
			01 denuncias por contaminación	Atendido
			por ruido	

#### **RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda, **remitir el presente al Ministerio del Ambient**e, en cumplimiento del D.L N°1055.

Es todo cuanto informo a usted para conocimiento y fines pertinentes, salvo mejor

Atentamente,

Caren del Rosario Ramos Gómez Sub Gerente de Evaluación y Fiscalización Ambiental (e)

Reg. Doc. No	01170670
Reg. Exp. N°	01000848



#### GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



Direction Forestal Faura Silvestre Washitos Ambientales Agrarios

RECIDIDO FFR 2022

HORA. 4

94-2022-GOB.REG-TUMBES-DRAT-DFFSAAA-D

Tumbes: 09 de febrero del 2022

ADMINISTRACION DE LA MENTARIA Nº DOG

FIRMA

SEÑOR:

ING. JULIO CESAR BENITES HIDALGO

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

ASUNTO

Respuesta a lo solicitado.

REF

: OFICIO MULTIPLE N°003-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNYGMA-dR

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez darle respuesta a lo solicitado en el documento de referencia sobre el reporte de denuncias ambientales que corresponden al año 2021, de la Dirección Forestal Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:

Ingo Giam Franco Mendozu Ramíres DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA TUMBES

No Reg. 115 72 32



#### GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

DIRECCION REGIONAL AGRICULTURA TUMBES



Dirección Forestal Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios "Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

### GOBIERNO REGIONAL TUMBES REGISTRO DE DENUNCIAS AMBIENTALES

**FORMATO N°02** 

N*	MEDIO DE RECEPCION ESCRITA, VERBAL	SECTOR	FECHA DE LA	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	TIPO DE DENUNCIA	MEDIO AFECTADO	DESCRIPCION DE HECHOS	ESTADO	OBSERVACIO N
1	VERBAL	S. LOS CEDROS	20/07/2021	TUMBES	TUMBES	CORRALES	FORESTAL	MEDIO AMBIENTE.	QUEMA DE ARBOLES Y ARBUSTOS.	ATENDIDO	NINGUNA
2	VERBAL	S. UÑA DE GATO	2/08/2021	TUMBES	ZARUMILLA	UÑA DE GATO	FORESTAL	MEDIO AMBIENTE.	TALA DE ARBOLES	ATENDIDO	NINGUNA
3	VERBAL	S. PUERTO EL CURA	24/09/2021	TUMBES	TUMBES	TUMBES	FORESTAL	MEDIO AMBIENTE.	TALA DE ARBOLES	ATENDIDO	INTERVENCIO N CONJUNTA CON LA PNP
4	VERBAL	S DE MATAPALO	12/10/2021	TUMBES	ZARUMILLA	TUTUMO	FORESTAL	MEDIO AMBIENTE.	TALA DE ARBOLES	ATENDIDO	NINGUNA
5	VERBAL	S. CANOAS DE PUNTA SAL	18/11/2021	TUMBES	CONTRALMI RANTE VILLAR	CANCAS	FORESTAL	MEDIO AMBIENTE.	TALA DE ARBOLES SP. CHARAN/HUALT ACO	ATENDIDO	NINGUNA
6	VERBAL	S.LA COJA	7/12/2021	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	FORESTAL	MEDIO AMBIENTE.	TALA DE ARBOLES SP CHARAN BLANCO/MARG ARITO	ATENDIDO	NINGUNA
7	ESCRITA	S.PUNTA SAL	24/09/2021	TUMBES	CONTRALMI RANTE VILLAR	CANOAS DE PUNTA SAL	FAUNA S.	MEDIO AMBIENTE.	DEPREDACION DE PULPOS	ATENDIDO	PESCA NO RESPETANDO TALLAS MINIMAS DE ESPECIES Y A LA VEZ CONTAMINAN DO EL LITORAI POR PARTE DE LOS HOTELES QUE EXISTEN EN EL LITORAL.
8	ESCRITA	S.LOS CEIBOS- PALO SANTO	24/08/2021	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	FORESTAL	MEDIO AMBIENTE.	TALA /DEFORESTACIO N	ATENDIDO	NINGUNA
9	VERBAL	S. EL CHARAN	22/10/2021	TUMBES	CONTRALMI RANTE VILLAR	CASITAS	FORESTAL	MEDIO AMBIENTE.	TALA/DEFOREST ACION	ATENDIDO	NINGUNA
10	ESCRITA	S.	25/10/2021	TUMBES	CONTRALMI RANTE VILLAR	ZORRITOS	FAUNA S.	MEDIO AMBIENTE.	VARAMIENTO DE ESPC.MARINA	ATENDIDO	NINGUNA
11	VERBAL	S. EL BEBEDERO	9/09/2021	TUMBES	TUMBES	TUMBES	FORESTAL	MEDIO	TALA DE ESPEC.	ATENDIDO	NINGUNA



#### GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Tumbes, 21 de enero de 2022.

#### OFICIO MÚLTIPLE Nº 003 - 2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES- GGR-GRRNYGMA-GR.

Señor:

Ing. Giam Franco Mendoza Ramirez

Director Regional de Agricultura

Ciudad. -

**ASUNTO** 

REPORTE DE DENUNCIAS AMBIENTALES

REFERENCIA:

a) RGR N° 0059- 2019/GOB.REG.TUMBES-GGR

b) LEY N° 28611 - LEY GENERAL DEL AMBIENTE.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en conformidad con lo establecido artículo 43° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, respecto a que las entidades deberán enviar anualmente al Ministerio del Ambiente (MINAM), un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, a efectos de ser pública esta información a la población a través del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).

En relación a lo antes expuesto, se solicita a usted tenga a bien alcanzar información sobre las denuncias ambientales recibidas y las soluciones alcanzadas correspondiente al año 2021, la misma que deberá ser remitidas hasta el 18 de febrero del presente año, para ser alcanzadas al Ministerio del Ambiente. Adjunto al presente formato de registro de denuncias ambientales (Formato N° 02).

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,

JCBH/GRRNYGMA C.c Archivo 21/01/2022 GOMERNO REGIONAL TUMBE assessed a socional of section dature. T section for meany ampliant

Judio Cesor Bealtes Hidaly

59

11:3 0

Reg. Doc No: 01144735

Reg. Exp Nº: 00979104

to to the control of the

deles

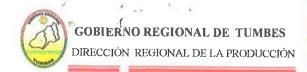
Should melida

100. 24 ENE 2022

REG. 200 N°EXP

HORA 17 07

DIRECCION MEDICINAL DE LA MARTINE DE LA DESCRIPTION DE LA MARTINA DE LA



RECIBIO 10 FEB 2022

REG: 90 FOLIOS 9 99

A PENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MADIO AMBIENTE

"Año del Fortalecimiento Mella Soperania Nacional"

Tumbes,

1 0 FEB 2022

Nº Don

HORA12154

#### OFICIO Nº 092-2022/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

Sr. Ing.

JULIO CESAR BENITES HIDALGO

Gerente Regional de Recursos naturales y Gestión del Medio Ambiente Gobierno regional de Tumbes CIUDAD.-

ASUNTO: SE ALCANZA INFORMACION SOLICITADA

REF.: O/M N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GRRNGMA-GR Reg. N° 1144735 (24.01.22

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento, con respecto a la información solicitada en el documento de la referencia, sobre denuncias ambientales recibidas y las soluciones alcanzadas correspondiente al año 2021 por la Dirección Regional de la Producción, para ser alcanzadas al Ministerio del Ambiente a través del Sistema Nacional de Información Ambiental.

Es preciso indicar que las denuncias ambientales no han sido remitidas a esta Dirección Regional de la Producción, han sido dirigidas a la fiscalía provincial especializada en materia ambiental, porque se encuentran en un proceso judicial (Poder Judicial), y a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente. Siendo participe esta Dirección a solicitud de dichas instituciones.

Al respecto, esta Dirección Regional alcanza el reporte de denuncias ambientales correspondiente al 2021, en la que la Dirección de Medio Ambiente de la Dirección Regional de la Producción ha participado:

- Con Oficio Múltiple N° 048-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMS-GR la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, solicita la participación de esta Dirección el 28 de septiembre del 2021 a una inspección a una denuncia ambiental por contaminación de playas, depredación de recursos hidrobiológicos hecha por una nota periodística en la jurisdicción de Canoas de Punta Sal se adjunta copia dos (02) folios
- Participación en diligencia convocada por la fiscalía provincial especializada en materia ambiental el 25 de noviembre del 2021 a las instalaciones de la empresa acuícola CCORAL S.A, por un proceso judicial por contaminación ambiental, se adjuntan copias diez y siete (17) folios.
- Participación en diligencia convocada por Poder Judicial, FONDEPES, con participación de la Policía Nacional del Perú, Organismo Nacional de Sanidad Pesquera SANIPES, el 16 de diciembre del 2021. Proceso judicial seguido a personas naturales informales que realizan actividad acuícola en terrenos de propiedad del FONDEPES en el sector Tuna Carranza localidad de Puerto Pizarro, se adjuntan tres (03) folios.

Medio Advants

#### 40

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES REGISTRO DE DENUNCIAS AMBIENTALES FORMATO N° 02

,	nida por del Gore or riticipa a curicipa a curicipa a direpro y orada oria al nide la ero las ero las procesión	gramada gramada uública la esa debe ko un e quien do	al solicita Sector existe la nvoco copia informe lo en
	Denuncia asumida por la GRRNGMA del Gore Tumbes, sector Producción partícipa a solicitad de la gerencia, dar a conocer que en esa ocasión fue personal de la direpro y no se encontro nada sobre la denuncia al parecer Jasmyn de la GRRNGMA, lidero las	Diligencia programada por el Poder Judicial, procuraduria Pública del Fondepes, la referida empresa debe haber levantado un Acta ya que fue quien convoco en todo	Proceso judicializado en el Poder Judicial solicita información al Sector Producción, si existe documento de la entidad que convoco siempre es necesario solicitarle una copia para hacer un informe técnico, tomarlo en cuenta en lo suscesivo.
		Proceso	Proceso iudicializado
	Probelematica ambiental, contaminación de Playas, Depredación del	proceso judicializado por crianza y cultivo de langostino por personas naturales	Proceso judicial por delito de contamunación ambiental
	Playas, Negocios, Depredación del Recurso Pecquen	Afectación en uso del Sub lote A, en el sector Tuna Carranza, de la localidad de Puerto Pizarro,	Contaminación
DENONCIA	Pariodistica	Afectación en uso del Sub lote A, cultivo informal de langostino , proceso	Contaminación Ambiental
DISTRITO	Canoas de Punta Sal	Timbes	Timber
PROVINCIA	Contralmirante Villar	Tumbes	Limbes
DEPARTAMENTO	segun	Tumbes	Tumbes
DENUNCIA	13.09.2021	30.11.2021	01.12.2021
SECTOR	Turismo, Pesca	acuicola	acuicola
ESCRITA, VERBAL	escrita	escrita/Proceso Judicializado	escrita/Proceso Judicializado







#### GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Tumber

2 4 SEP 2021

OFICIO MULTIPLE Nº 04 X

- 2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNGMA-GR

SEÑOR:

ING. SERGIO ALBERTO SANDOVAL MOGOLLON Director Regional de Producción – DIREPRO

Presente. -

Asunto

: ATENCION A DENUNCIA AMBIENTAL

Referencia

: NOTA PERIODISTICA I Y II.

De nuestra consideración.

Es grato dirigime a usted, para saludarlo cordialmente y en el marco del cumplimiento de sus funciones establecidas Mediante Ley N° 29325, se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, el mismo que se encuentra a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector y de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley del SINEFA, los Gobiernos Regionales son Entidades de Fiscalización Ambiental – EFA que a su vez según sus competencias y funciones están a cargo de las direcciones regionales sectoriales que ustedes representan, además el GORE Tumbes, Mediante Ordenanza Regional N° 004-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD de fecha 18 de abril de 2018, aprueba el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental del Gobierno Regional de Tumbes.

En atención a la nota periodística I denominada "CONTAMINACIÓN DE PLAYAS Y EL NEGOCIO DE ALQUILERES", donde según el detalle de la nota hay un mal manejo de las actividades turísticas, causando problemas en el manejo de los residuos sólidos en el litoral de playas afectando a la fauna marina teniendo como consecuencia la mortandad de peces, tortugas, ballenas, lobos marinos entre otras especies de fauna en el litoral, además en la nota Periodística II denominada "POBLADORES DE CANOS DENUNCIAN DEPREDACIÓN MASIVA DE PULPOS BEBÉS" donde según la imagen se evidencia la Sobre explotación de los especies marinas sin respetar las tallas mínimas para su extracción y comercialización. Motivo por el cual se ha programado una salida de verificación y atención a la mencionada problemática ambiental el día martes 28 de setiembre a horas 8:00 am., y una coordinación previa el día lunes, 27 de septiembre · 4:00 – 5:00pm mediate la plataforma Google Meet con el enlace: <a href="https://meet.google.com/zrb-xves-yom">https://meet.google.com/zrb-xves-yom</a>

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

GOBIER

Ing. Luis Alberto Bardales Pérez

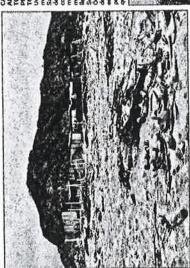
REG. 1066905 REG. EXP. 09114260

Cc.:GRRNGMA

ENAIL CESTIGENCY OF THE ENAIL CONTRACTOR AL

INFORME

## MINACION DE PLAYAS EL NEGOCIO DE Un mar de problemas





AHORA AL AVISTAMEN- VA TO SE BALLENAS Y GOL- PA PGAN A LOS BALLERA- OF TOS

POBLADORES DE CANOAS DENUNCIAN

Extractores están capturando tallas menores a la permitida

ESCRIBENOS TUS DENUNCIAS AL ENATL, cesardiazezzahotmail.com

NOTICIAS

**DEPREDACION MASIVA DE "PULPOS BEBÉ** 

nuevamente denuncian que se viene realizando



una sobreexplotación ocupados que en la de la viele las productos mari, cana de pesca de la vienos sin respetar las provincia de Zerritos etallas minimas para su hay escasez de publo, de extracción. Estas malas por las factores de porpadoias se vienen corrientes, pero en dando con el publo en el mayor magnitud por la itoral desde Máncora hasta Canoas de Punta Sal.

especie, hasta con custro buzos con linter-na, cuando lo normal es racciones sobre todo "pulpos bebés". dos buzos por navio pescadores de la

depredación que se de extracción de los viene practicando en pescadores artesanales nuestro litoral. La gente de esta provincia, por lo



# LA DETUVIERON ROBANDO

pocket black, un (01) nobel crio analgesico, dos (02) nobel crio

Intervención y deten-ción de la persona de Edita Consuela Dioses

Coronado (41), , por el presunto delito contra

el patrimonio olaza center

simple, hecho ocurrido en el centro comercial

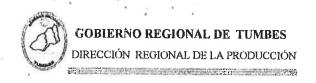
plaza vea tumb

(01) isana talco para pies, un (01) pack de pantene ampoliaz, dos (02) pastas de diente colgate, un (01) revion tinte, todo valorizado aprox. en trescientos dez nuevos soles (sí, 310.00 n/s); siendo traslada a la comisario

Intervención y deten-ción de la persona de







Tumbes,

1.0 DIC 2021.

#### OFICIO Nº/0 8/ -2020/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

Srta. Abog°

DIANA ESTEFANIA PERALTA TRIPUL

Fiscal Adjunta Provisional
Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental
Distrito Fiscal de Tumbes
Ministerio Público
TUMBES.-

#### ASUNTO: ALCANZO RESOLUCION DIRECTORAL DE DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL OTORGADA A LA EMPRESA CCORAL SA

REF.: a. Oficio N° 3919-2021(C.F. N° 186-2021)-MP-FN-FPEMA-TUMBES Reg. N°1112816 (03.12.21) b- R.D. N° 0060-2014/GOR.REG.TUMBES-DRP-DR (15.08.2014)

Mes dirijo a usted, para saludarla y alcanzar anexo a la presente lo solicitado en el documento de la referencia a), sobre copia certificada de la Declaración de Impacto Ambiental — DIA, de la empresa CCORAL SA, que desarrolla la actividad acuícola en un área denominada Campo San Luis II, ubicado en el sector Pampa La Soledad, Distrito, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes.

Sobre el particular. Esta Dirección Regional de la Producción Tumbes, otorgo la resolución directoral de Declaración de Impacto Ambiental - DIA, a la empresa CCORAL SA, con documento de la referencia b), de fecha 15 de agosto del año 2014, en un área denominada San Luis II ubicado en el sector Pampa La Soledad, Distrito, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, para desarrollar acuicultura a menor escala (cultivar langostino blanco, Litopenaeus Vannamei) .

Así mismo se adjunta copia de la resolución directoral Nº 00602014/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR (04 copias).

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Anexo:

Folios: 05

Cc.:

Ing. Sergio Alberto Sandoval Mogollón
DIRECTOR REGIONAL

Atentamente.

GOBIERNO REGION

-DMA
-Arch.
SASM/JHF/PSM.

DOC 11/18407 EUP 952713

Reg. Doc.: 113+719

Reg. Exp.: 94003+

ENE. 2022

#### "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Tumbes, 10 de enero de 2022

#### INFORME Nº OO 1 -2022-GOB.REG-DRP-DR-DISECOVI -COOJ

Señor Ingeniero

SERGIO SANDOVAL MOGOLLON

Director Regional de la Producción

**TUMBES** 

ASUNTO

: Inspección Técnica a Centro de Producción Acuícola CCORAL SA

REF. Solicitud Fiscalía. Doc. Reg. Nº 1097563

#### I.- ANTECEDENTES

- 1.1Mediante documento de la referencia, la fiscalía provincial Especializada en Materia Ambiental requiere la participación de la Dirección Regional de la Producción de Tumbes, en la diligencia a realizar en el campo San Luis de la empresa CCORAL S.A., por la denuncia, por el proceso de salinización de tierras agrícolas aledañas, producto de la filtración de uno de los estanques. 1
- 1.2 La empresa CCORAL S.A, se encuentra autorizada mediante R.D. N° y adecuada por R:D N° 0030-2016/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR a la categoría productiva de Acuicultura y Micro y Pequeña Empresa para desarrollar la actividad de cultivo del recurso langostino, en un terreno con un área total de 35.29 has, y un espejo de agua de 34.33 has.

#### II.- HECHOS Y ANALISIS

2.1El día 11 de noviembre de 2021, el suscrito participó en la diligencia convocada por la Fiscalía, con el documento de la referencia, conjuntamente con representantes de la Administración Local de Agua Tumbes, de SERNANP, Policía Nacional del Perú y de la empresa CCORAL S.A., a las instalaciones de la empresa, ubicada en las coordenadas geográficas WGS 84 578642.2765 E y 9618793.8644 N, en la que constató durante el recorrido en el interior del campo lo siguiente

-La empresa cuenta con 10 estanques de cultivo, de los cuales se encontraban 04 vacíos: E1): 3.85 has, E3): 3.50 has, E4): 3.14 has, E5): 3.12 has, y 06 estanques en producción: E2): 3.51 has, sembrado con post larva de langostino importada con Permiso N° 075-2021/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR de fecha 04.04.2021, y los estanques E6): 3.01 has, E7): 3.42 has, E8): 3.63 has, E9: 3.50 y E11: 3.25 has, sembrados con post larva de langostino importada con Permiso N° 134-2021/GOB, REG. TUMBES-DRP-DR de fecha 12.11.2021, según lo informado por el representante de la empresa.

-En cuanto a la verificación de la denuncia, se observó en el lateral externo del estanque N° 11, que estaba en producción, en las coordenadas geográficas WGS 84, 578872 E y 9618553 N, filtración de agua, lo que estaría ocasionando salinización del suelo y degradación de la vegetación, no pudiendo determinarse el área afectada por ser inaccesible.

-Se observó asimismo que la empresa ha construido un canal artificial, como medida de contingencia para evitar la acumulación de agua de filtración, la que finalmente discurre al canal de desagüe de la empresa, canal que presuntamente este fuera de su propiedad.









Dirección Seguimiento Control y Vigilancia

#### ACTA GENERAL № 000544

	PROVINCIA: ZANMILLA.
UNIDAD FISCALIZADA	FECHA: 25/11/2021: HORA DE INICIO: 09: 49 HORA FINAL: 13:20.
ACTA DE DECOMISO	ACTA DE RETENCION DE PAGOS ACTA DE RECURSO EN ABANDONO
ACTA DE DONACION	ACTA DE INMOVILIZACION ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE DECOMISO
ACTA DE SEGUIMIENTO	ACTA DE CUSTODIA ACTA DE VERIFICACION
ACTA DE DEVOLUCION AL MEDIO NATURAL	ACTA DE DISPOSICION FINAL ACTA DE COORDINACION
ACTA DE INSTALACION, REMOCION Y SUSTITU	CION DE PRECINTOS DE SEGURIDAD DE INSTRUMENTOS DE PESAJE ACTA DE OPERATIVO CONJUNTO
•	CION DE PRECINTOS DE SEGURIDAD DEL EQUIPO DEL SISESAT. OTROS:
TE/P	MATRICULA
Прррр	DPA / DPP
VEHICULO / > /	A I PLACA N° .
MOTROS Compo Producer	on Acurola CCORAL S.ARUCN. 20134524203. ciones del Compo Curaustinero CCORAL S.A. (Compo San Luis).
LOS SUSCRITOS EN REPRESENTACION DE LA CIAI Especial. Fodo En Ma regirent (o portrepoción Zación de Tiemas apresidandes de la empresa de la empresa antes cituco Regiona de la vecorrido el Constato que cuenta co (E-1)3,85 ka. vago (E-3) a,85 ka. vago (	in de la Dikepro, por la dinunia, por el proceso de Salicinal sculas aledoñas producto de la Filtroción de uno de las a CCORAL. (compo SAN LUIS). En la dilegencia ademós participo qua SERNAMP PAP y representantes de la empresa CCORAL. S. d. adecuo su Categotia productiva de Auricultura de micros lon RD NEO030-2016/ROB, REG. TUMBOS-DAR-DR de Focha 16 rollor la actividad de Auricultura, del mariso (ompostmo en un la de 35.29 ha. y un espejo de April. 3 y 33 has.  "ectuado en el interior de (ompos (messtmo CCORAL S.A. se en 10 estingues pora el cultivo de la postmo como se de hollo.  Destrugues pora el cultivo de la postmo como se de hollo.  Destrugues pora el cultivo de la postmo como se de hollo.  Destrugues pora el cultivo de la postmo como se de hollo.  Destrugues pora el cultivo de la postmo como se de hollo.  Destrugues pora el cultivo de la postmo como se de hollo.  Destrugues pora el cultivo de la posta por producción ((E-1) 3,72 ha, en producción) ((E-1) 3,53 ha, con producción) ((E-1) 3,72 ha, en producción) ((E-1) 3,50 ha, en producción) ((E-1) 3,72 ha, en producción) ((E-1) 3,50 ha, en producción) ((E-1) 3,72 ha, en producción) estrugues con permuso de la Directo Ne 134-201 hob. REG.  de finda Inglitator. En cuento a la Coordenación que fros por freos de la condición de la condici
UNI N': X	Nombre: MAL TOWNS TO THE PARTY OF THE PARTY
Firma del Fiscalizador	DNI Nº: 4364Z791
Nombre:	SE NEGO A FIRMAR Nombre: Puge 11 era Conce



FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL **DISTRITO FISCAL DE TUMBES** 

> Tumbes, 01 de diciembre del 202 tide Anglocal to In Produceton

0 3 JiC. 2021

**SEÑOR** 

ING. SERGIO ALBERTO SANDOVAL MOGOLLÓN DIRECTOR REGIONAL SECTORIAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION (DIREPRO) -**TUMBES** 

Av. Marina N. 2000 Tumbes ssandoval@regiontumbes.gob.pe

Asunto

OFICIO Nº 3919-2021(CF. 186-2021)-MP-FN-FPEMA-TUMBES

: Requiero remita copia certificada de la DIA

Carpeta Fiscal

: 186-2021

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, para saludarla cordialmente y a la vez requerirle que en plazo de cinco dias remita copia certificada de la Declaración de Impacto Ambiental Tumbes y antecedentes, remitido por la empresa langostinera CCORAL S.A.C.

Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, ser denunciado por el delito de omisión de actos funcionales, previsto en el artículo 377° del código procesal penal. En ese sentido, deberá presentar escrito (en formato PDF) a la Fiscalia Provincial Especializada en Materia Ambiental de Tumbes a través del siguiente correo electrónico fema.tumbesdj@mpfn.gob.pe. Se adjunta Disposición N°03-2021-FEMA-TUMBES.

Es propicia la oportunidad para expresarle sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente.

SUNISTERIO PUBLICO



#### DISTRITO FISCAL DE TUMBES FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL

Carpeta Fiscal

: N° 3506015200-2021-186-0

**Imputados** 

: Luis Daniel Cardenas Saenz Representante de la Empresa

CCORAL S.A.C.

Agraviado

: El Estado

Delito

: Contaminación Ambiental

Denunciante

: José Manuel Cedillo Cruz y Asociación de Agricultores Pampa la Soledad

Fiscal Responsable: Abg. Diana Estefanía Peralta Tripul

#### DISPOSICIÓN Nº 03-2021-FEMA-TUMBES: DECLARAR COMPLEJA LA PRESENTE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR

Tumbes, veintinueve de noviembre del dos mil veintiuno.-

#### I.- VISTOS:

La Carpeta Fiscal N°3506015200-2021-186-0, que contiene los actuados, seguido contra Luis Daniel Cardenas Saenz Representante de la Empresa CCORAL S.A.C., por la presunta comisión del delito de Contaminación Ambiental, en agravio del Estado, representado por el Procurador Público Especializado en delitos ambientales del Ministerio del Ambiente;

#### **II. CONSIDERANDOS:**

PRIMERO: El Código Procesal Penal, establece que al Ministerio Público le corresponde el ejercicio de la acción penal y la carga de la prueba, asumiendo la conducción de la investigación del delito, conforme al artículo 159° de la Constitución; siendo el único órgano persecutor autorizado, indagando los hechos constitutivos del delito, los que determinen y acrediten la responsabilidad o inocencia del imputado, además de conformidad con el artículo 202° del Código Procesal Penal, puede realizar la búsqueda de pruebas cuando resulte indispensable, con las garantías hacia los investigados.

**SEGUNDO.**- Que, conforme se aprecia de la carpeta fiscal, mediante Disposición N° 02 de fecha 28 de octubre del 2021, se dispuso ampliar el plazo de investigación preliminar seguida contra Luis Daniel Cardenas Saenz Representante de la Empresa CCORAL S.A.C., por la presunta comisión del delito de Contaminación Ambiental, previsto en el artículo 304° del Código Penal, en agravio del Estado, representado por el Procurador Público Especializado en delitos ambientales del Ministerio del Ambiente, por un plazo de 60 días adicionales, advirtiéndose que en la presente investigación es necesario recabar elementos de convicción de cargo o descargo que nos conduzcan a determinar si se formaliza o no se formaliza la investigación preparatoria y, en su caso el imputado preparar su defensa, en el presente caso se advierte que la investigación reúne las características de Proceso complejo.

TERCERO.- El artículo 334°, numeral 2, del Código Procesal Penal, modificado por la Ley Nº 30076, prescribe que el plazo de las investigaciones preliminares es de sesenta días. Asimismo, esta misma norma, señala que el Fiscal podrá fijar un plazo distinto según las características, complejidad y circunstancias de los hechos objeto de investigación, tratándose de





#### **DISTRITO FISCAL DE TUMBES** FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN MATERIA **AMBIENTAL**

investigaciones complejas, el plazo de investigación preliminar es de ocho meses, prorrogables a ocho meses más.

CUARTO.- La resolución Casatoria Nº 144-2012 - Ancash, de fecha 11/06/2013, estableció como doctrina jurisprudencial, que tratándose de investigaciones complejas, el plazo máximo para llevarse a cabo las diligencias preliminares es de ocho meses, considerando por proceso complejo, cuando: a) requiera la actuación de una cantidad significativa de actos de investigación, b) comprenda la investigación de numerosos delitos, c) involucra una cantidad importante de imputados o agraviados, d) investiga delitos perpetrados por imputados integrantes o colaboradores de bandas u organizaciones delictivas, e) demanda la realización de pericias que comportan la revisión de una nutrida documentación o de complicados análisis técnicos, f) necesita realizar gestiones de carácter procesal fuera del país, y g) deba revisar la gestión de personas jurídicas o entidades del Estado.

En el caso concreto la actuación fiscal de disponer la complejidad de la investigación preliminar obedece a que requiere la actuación de una cantidad significativa de actos de investigación y demanda la realización de una pericia a efectos de determinar el contenido de la muestra de agua y lodo extraída. Conforme al Art. 342° inc 3) del C.P.P. Existen diligencias pendientes con carácter de complejas, así se requiere una cantidad significativa de actos de investigación, y demanda la realización de pericias que comportan la revisión de una nutrida documentación o de complicados análisis técnicos.

Teniendo en cuenta lo expuesto, estimamos que resulta aplicable el plazo de la investigación preparatoria (caso complejo) para: 1) Reprogramar la declaración testimonial de losé Manuel En el caso concreto la actuación fiscal de disponer la complejidad de la investigación preliminar

preparatoria (caso complejo) para: 1) Reprogramar la declaración testimonial de José Manuel Cedillo Cruz, 2) Requerir al Representante de la empresa CCORAL S.A remita su informe Trimestral del Estudio de Agua actualizado, 3) Requerir a SUNARP realice una búsqueda a nivel nacional y remita antecedentes y actual vigencia de poder de la empresa CCORAL S.A, con RUC 20134529203, 4) Requerir la participación de la Dirección Forestal, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios, Dirección Regional de la Producción Tumbes, OEFA, Servicio Nacional de Áreas Protegidas - SERNANP, Unidad de Protección del Medio Ambiente – Tumbes y EFOMA en la diligencia de constatación fiscal para el 18 de diciembre del 2021 a las 09:30 horas, en zona comprendida en el sector Pampa Soledad, carretera El Bendito, ingreso al puesto control El Algarrobo, Zarumilla, parte externa (alrededores) de la empresa langostinera CCORAL SAC, indicando que el punto de reunión es media hora antes, en los exteriores de las oficinas de este despacho fiscal sito en Calle Efraín Arcaya Mz 10 Lt. 23, Urb. Andrés Araujo Moran, debiendo concurrir con sus equipos de protección personal en contexto de pandemia COVID19 respectivamente, 5) Requerir a Peritajes la participación del perito Luis Rojas Linares, en la diligencia de extracción de muestra que se lleverà a cabo el 18 de diciembre del 2021 a las 09:30 horas, en zona comprendida en el sector Pampa Soledad, carretera El Bendito, ingreso al puesto control El Algarrobo, Zarumilla, parte externa (alrededores) de la empresa langostinera CCORAL SAC, indicando que el punto de reunión es media hora antes, en los exteriores de las oficinas de este despacho fiscal sito en Calle Efraín Arcaya Mz 10 Lt. 23, Urb. Andrés Araujo Moran, debiendo concurrir con sus equipos de protección personal en contexto de pandemia COVID 19 respectivamente, 6) Requerir en su oportunidad a EFOMA emita informe técnico pericial, respecto a la diligencia de extracción de muestra realizada el 18 de diciembre del 2021 a las 09:30 horas, en zona comprendida en el sector Pampa Soledad, carretera El Bendito, ingreso al puesto control El Algarrobo, Zarumilla, parte externa (alrededores) de la empresa

langostinera CCORAL SAC., 7) Requerir a DIREPRO remita copia certificada de la Declaración de





#### DISTRITO FISCAL DE TUMBES FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL

Impacto Ambiental, 8) Requerir a DIREPRO copia certificada de la resolución u autorización que la empresa langostinera CCORAL SAC se dedica a la actividad acuícola hace 30 años, en referencia a la Declaración de Impacto Ambiental, 9) Recabar antecedentes del investigado, 10) Requerir al investigado y denunciante, que en el plazo de 72 horas, comuniquen a través de la mesa de partes virtual de esta Fiscalía Especializada fema.tumbesdj@mpfn.gob.pe, su correo electrónico (de preferencia vinculado a Gmail) y teléfono celular, que permita su notificación durante el decurso de la presente investigación, 11) Requerir a la Dirección Regional de la Producción, OEFA y la Dirección Forestal, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios, emita en su oportunidad Informe Fundamentado de acuerdo a los hechos, por el Delito de Contaminación Ambiental, según lo establece el Reglamento del numeral artículo 149.1 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, Decreto Supremo N°007-2017-MINAM. En ese sentido, deberá presentar escrito (en formato PDF) a la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Tumbes a través del siguiente correo fema.tumbesdi@mpfn.gob.pe, 12) Requerir a la DIREPRO Tumbes, informe si a la fecha ha realizado fiscalizaciones a la actividades acuícolas de la Empresa CCORAL S.A.C, realizada por la Empresa, representada por Daniel Cardenas Saenz, ubicada en la zona comprendida en el sector Pampa Soledad, carretera El Bendito, ingreso al puesto control El Algarrobo, Zarumilla, parte externa (alrededores) de la empresa langostinera CCORAL SAC, asimismo que remita de ser el caso copias de la resoluciones sancionatorias. Debiendo emitir en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, ser denunciado por el delito de omisión de actos funcionales, previsto en el artículo 377° del Código Procesal Penal. En ese sentido, deberá presentar escrito (en formato PDF) a la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Tumbes a través del siguiente correo electrónico fema.tumbesdj@mpfn.gob.pe, 13) Requerir a SUNARP que informe si el investigado Daniel Cardenas Saenz, Representante de Langostinera CCORAL SAC., cuentan con bienes muebles e inmuebles inscritos, 14) Requerir a la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar informe si ha emitido Licencia de funcionamiento a la Empresa Langostinera CCORAL SAC, 15) Requerir a EFOMA que emita el informe técnico correspondiente a la afectación ambiental que genera la filtración REQUERIR a EFOMA que emita el informe técnico correspondiente a la afectación ambiental que genera la filtración de aguas proveniente de los estanques durante la actividad acuícola, debiendo remitirse copias de la carpeta fiscal y material fotográfico, 16) Recábese un reporte de CODAMU respecto del investigado Daniel Cardenas Saenz, Representante de la Empresa CCORAL S.A.C., 17) SOLICITAR a OEFA informe si ha realizado fiscalización a la langostinera CCORAL-SAC.

#### III.- PARTE DECISORIA:

Estando a los fundamentos descritos anteriormente, la suscrita Fiscal Provincial del despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Tumbes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1° y 5° del Decreto Legislativo N° 052 – Ley Orgánica del Ministerio Público y lo establecido por los artículos 64° inciso 1), 122° inciso 2) literal a), 342° inciso 2) y 3), 336° incisos 1),2),3), 337°, 338° y 339 del Código Procesal Penal; SE DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR COMPLEJA, la investigación de la sumilla en consecuencia, señálese el plazo de la investigación preliminar en OCHO (8) MESES seguida contra Luis Daniel Cardenas Saenz Representante de la Empresa CCORAL S.A.C., por la presunta comisión del delito de Contaminación Ambiental, previsto en el artículo 304º del Código Penal, en agravio del Estado, representado por el Procurador Público Especializado en delitos ambientales del Ministerio del Ambiente.

Jog. Marte Tarosukrez Castañeda Fiscal Provincial Provisional S. Prov. Especializada en Materia Ambiental



#### DISTRITO FISCAL DE TUMBES FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Realícese las diligencias pendientes de actuar, programadas y señalándose:

- 1. REPROGRAMAR la declaración testimonial de José Manuel Cedillo Cruz, para el 19 de enero del 2021 a las 11:30 horas, precisándose que dicha diligencia se realizará a través de Google Meet, debiendo cumplir con ingresar con quince minutos de antelación a este aplicativo para la conexión mediante el link meet.google.com/jog-vvvf-urq. Bajo apercibimiento en caso de ausencia injustificada, disponer su conducción compulsiva por el personal policial a las instalaciones de la comisaría del sector de su domicilio a fin que se realice dicha diligencia, en mérito al artículo 66° del código procesal penal.
- 2. **REQUERIR** al Representante de la empresa CCORAL S.A remita su Informe Trimestral y/o semestral del Estudio de Agua actualizado.

**REQUERIR** a SUNARP realice una búsqueda a nivel nacional y remita antecedentes y actual vigencia de poder de la empresa CCORAL S.A, con RUC 20134529203.

REQUERIR la participación de la Dirección Forestal, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios, Dirección Regional de la Producción Tumbes, OEFA, Servicio Nacional de Áreas Protegidas - SERNANP, DIREPRO - Tumbes, Unidad de Protección del Medio Ambiente – Tumbes y EFOMA en la diligencia de constatación fiscal para el 15 de diciembre del 2021 a las 09:30 horas, en zona comprendida en el sector Pampa Soledad, carretera El Bendito, ingreso al puesto control El Algarrobo, Zarumilla, parte externa (alrededores) de la empresa langostinera CCORAL SAC, indicando que el punto de reunión es media hora antes, en los exteriores de las oficinas de este despacho fiscal sito en Calle Efraín Arcaya Mz 10 Lt. 23, Urb. Andrés Araujo Moran, debiendo concurrir con sus equipos de protección personal en contexto de pandemia COVID19 respectivamente.

- 5. REQUERIR a Peritajes la participación del perito Luis Rojas Linares, en la diligencia de extracción de muestra que se llevará a cabo el 15 de diciembre del 2021 a las 09:30 horas, en zona comprendida en el sector Pampa Soledad, carretera El Bendito, ingreso al puesto control El Algarrobo, Zarumilla, parte externa (alrededores) de la empresa langostinera CCORAL SAC, indicando que el punto de reunión es media hora antes, en los exteriores de las oficinas de este despacho fiscal sito en Calle Efraín Arcaya Mz 10 Lt. 23, Urb. Andrés Araujo Moran, debiendo concurrir con sus equipos de protección personal en contexto de pandemia COVID 19 respectivamente.
- 6. REQUERIR en su oportunidad a EFOMA emita informe técnico pericial, respecto a la diligencia de extracción de muestra realizada el 15 de diciembre del 2021 a las 09:30 horas, en zona comprendida en el sector Pampa Soledad, carretera El Bendito, ingreso al puesto control El Algarrobo, Zarumilla, parte externa (alrededores) de la empresa langostinera CCORAL SAC.

Abog. Marke Hid Suárez Castálieda Fiscal Provincial Provicional Fis. Prov. Especializata en Materia Ambiental Distrito Fiscal de Tumbes - M.P



### "Año de Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia" DISTRITO FISCAL DE TUMBES FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL

- 7. **REQUERIR** a DIREPRO que en el **piazo de cinco (05) días**, remita copia certificada de la Declaración de Impacto Ambiental y antecedentes, remitido por la empresa CCORAL SAC.
- 8. **REQUERIR** a DIREPRO que en el **plazo de cinco (05) días**, copia certificada de la resolución u autorización y antecedentes, otorgado a la empresa langostinera CCORAL SAC para realizar actividad acuícola.
- 9. RECABAR antecedentes del investigado.
- 10. **REQUERIR** al investigado y denunciante, que en el plazo de 72 horas, comuniquen a través de la mesa de partes virtual de esta Fiscalía Especializada fema.tumbesdj@mpfn.gob.pe, su correo electrónico (de preferencia vinculado a Gmail) y teléfono celular, que permita su notificación durante el decurso de la presente investigación.
  - REQUERIR a la Dirección Regional de la Producción, OEFA y la Dirección Forestal, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios, emita en su oportunidad Informe Fundamentado de acuerdo a los hechos, por el Delito de Contaminación Ambiental, según lo establece el Reglamento del numeral artículo 149.1 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, Decreto Supremo N°007-2017-MINAM. En ese sentido, deberá presentar escrito (en formato PDF) a la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Tumbes a través del siguiente correo electrónico fema.tumbesdi@mpfn.gob.pe
- 12. REQUERIR a la DIREPRO Tumbes que en el plazo de cinco (05) días, informe si a la fecha ha realizado fiscalizaciones a la actividades acuícolas de la Empresa CCORAL S.A.C, realizada por la Empresa, representada por Daniel Cardenas Saenz, ubicada en la zona comprendida en el sector Pampa Soledad, carretera El Bendito, ingreso al puesto control El Algarrobo, Zarumilla, parte externa (alrededores) de la empresa langostinera CCORAL SAC, asimismo que remita de ser el caso copias de la resoluciones sancionatorias. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, ser denunciado por el delito de omisión de actos funcionales, previsto en el artículo 377° del Código Procesal Penal. En ese sentido, deberá presentar escrito (en formato PDF) a la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Tumbes a través del siguiente correo electrónico fema.tumbesdi@mpfn.gob.pe
- 13. **REQUERIR** a SUNARP que informe si el investigado Daniel Cardenas Saenz, Representante de Langostinera CCORAL SAC., cuentan con bienes muebles e inmuebles inscritos.
- 14. **REQUERIR** a la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar informe si ha emitido Licencia de funcionamiento a la Empresa Langostinera CCORAL SAC.



#### DISTRITO FISCAL DE TUMBES FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL

- 15. REQUERIR a EFOMA que emita el informe técnico correspondiente a la afectación ambiental que genera la filtración de aguas proveniente de los estanques durante la actividad acuícola, debiendo remitirse copias de la carpeta fiscal y material fotográfico.
- 16. **RECÁBESE** un reporte de CODAMU respecto del investigado Daniel Cárdenas Sáenz, Representante de la Empresa CCORAL S.A.C.
- 17. **SOLICITAR** a OEFA que en el plazo de cinco (05) días, informe si ha realizado fiscalización a la langostinera CCORAL-SAC respecto a la filtración y/o vertimientos provenientes de la actividad acuícola.
- 18. **REALÍCESE** las demás diligencias de investigación que sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

NOTIFÍQUESE, OFÍCIESE Y REGÍSTRESE el acto procesal correspondiente en el SGF.

Abog. Maria ina Sudrez Castañeda Fiscal Provincial Provicional Fis. Prov. Especializada en Materia Ambiental Distrito Fiscal de Tumbes - M.P





Tumbes, 01 de diciembre del 2021

#### OFICIO Nº 3921-2021(CF. 186-2021)-MP-FN-FPEMA-TUMBES

**SEÑOR** 

ING. SERGIO ALBERTO SANDOVAL MOGOLLÓN
DIRECTOR REGIONAL SECTORIAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION (DIREPRO) TUMBES
Av. Marina N. 2000 Tumbes
ssandoval@regiontumbes.gob.pe

Asunto

: Requiero informe sobre fiscalizaciones

Carpeta Fiscal

: 186-2021

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, para saludarla cordialmente y a la vez requerirle que en plazo de cuarenta y ocho horas informe si a la fecha ha realizado fiscalizaciones a la actividades acuícolas de la Empresa CCORAL S.A.C, realizada por la Empresa, representada por Daniel Cardenas Saenz, ubicada en la zona comprendida en el sector Pampa Soledad, carretera El Bendito, ingreso al puesto control El Algarrobo, Zarumilla, parte externa (alrededores) de la empresa langostinera CCORAL SAC, asimismo que remita de ser el caso copias de la resoluciones sancionatorias.

Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, ser denunciado por el delito de omisión de actos funcionales, previsto en el artículo 377° del código procesal penal. En ese sentido, deberá presentar escrito (en formato PDF) a la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Tumbes a través del siguiente correo electrónico fema.tumbesdj@mpfn.gob.pe. Se adjunta Disposición N°03-2021-FEMA-TUMBES.

Es propicia la oportunidad para expresarle sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente.

Diana Estellania Pedulta Tripu Fiscal Adjobta Provincial Fiscalia Provincial Especializada en Materia Ambiental Distano Fiscal Di Turcal

MINISTERIO PUBLICO





#### DISTRITO FISCAL DE TUMBES FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL

Carpeta Fiscal

: N° 3506015200-2021-186-0

**Imputados** 

: Luis Daniel Cardenas Saenz Representante de la Empresa

CCORAL S.A.C.

Agraviado

: El Estado

Delito

: Contaminación Ambiental

Denunciante

: José Manuel Cedillo Cruz y Asociación de Agricultores Pampa la Soledad

Fiscal Responsable: Abg. Diana Estefanía Peralta Tripul

#### DISPOSICIÓN N° 03-2021-FEMA-TUMBES: DECLARAR COMPLEJA LA PRESENTE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR

Tumbes, veintinueve de noviembre del dos mil veintiuno.-

#### I.- VISTOS:

La Carpeta Fiscal N°3506015200-2021-186-0, que contiene los actuados, seguido contra Luis Daniel Cardenas Saenz Representante de la Empresa CCORAL S.A.C., por la presunta comisión del delito de Contaminación Ambiental, en agravio del Estado, representado por el Procurador Público Especializado en delitos ambientales del Ministerio del Ambiente;

#### **II. CONSIDERANDOS:**

PRIMERO: El Código Procesal Penal, establece que al Ministerio Público le corresponde el ejercicio de la acción penal y la carga de la prueba, asumiendo la conducción de la investigación del delito, conforme al artículo 159° de la Constitución; siendo el único órgano persecutor autorizado, indagando los hechos constitutivos del delito, los que determinen y acrediten la responsabilidad o inocencia del imputado, además de conformidad con el artículo 202° del Código Procesal Penal, puede realizar la búsqueda de pruebas cuando resulte indispensable, con las garantías hacia los investigados.

**SEGUNDO.-** Que, conforme se aprecia de la carpeta fiscal, mediante Disposición N° 02 de fecha 28 de octubre del 2021, se dispuso ampliar el plazo de investigación preliminar seguida contra Luis Daniel Cardenas Saenz Representante de la Empresa CCORAL S.A.C., por la presunta comisión del delito de Contaminación Ambiental, previsto en el artículo 304° del Código Penal, en agravio del Estado, representado por el Procurador Público Especializado en delitos ambientales del Ministerio del Ambiente, por un plazo de 60 días adicionales, advirtiéndose que en la presente investigación es necesario recabar elementos de convicción de cargo o descargo que nos conduzcan a determinar si se formaliza o no se formaliza la investigación preparatoria y, en su caso el imputado preparar su defensa, en el presente caso se advierte que la investigación reúne las características de Proceso complejo.

TERCERO.- El artículo 334°, numeral 2, del Código Procesal Penal, modificado por la Ley Nº 30076, prescribe que el plazo de las investigaciones preliminares es de sesenta días. Asimismo, esta misma norma, señala que el Fiscal podrá fijar un plazo distinto según las características, complejidad y circunstancias de los hechos objeto de investigación, tratándose de







#### DISTRITO FISCAL DE TUMBES FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL

investigaciones complejas, el plazo de investigación preliminar es de ocho meses, prorrogables a ocho meses más.

CUARTO.- La resolución Casatoria N° 144-2012 - Ancash, de fecha 11/06/2013, estableció como doctrina jurisprudencial, que tratándose de investigaciones complejas, el plazo máximo para llevarse a cabo las diligencias preliminares es de ocho meses, considerando por proceso complejo, cuando: a) requiera la actuación de una cantidad significativa de actos de investigación, b) comprenda la investigación de numerosos delitos, c) involucra una cantidad importante de imputados o agraviados, d) investiga delitos perpetrados por imputados integrantes o colaboradores de bandas u organizaciones delictivas, e) demanda la realización de pericias que comportan la revisión de una nutrida documentación o de complicados análisis técnicos, f) necesita realizar gestiones de carácter procesal fuera del país, y g) deba revisar la gestión de personas jurídicas o entidades del Estado.

En el caso concreto la actuación fiscal de disponer la complejidad de la investigación preliminar obedece a que requiere la actuación de una cantidad significativa de actos de investigación y demanda la realización de una pericia a efectos de determinar el contenido de la muestra de agua y lodo extraída. Conforme al Art. 342° inc 3) del C.P.P. Existen diligencias pendientes con carácter de complejas, así se requiere una cantidad significativa de actos de investigación, y demanda la realización de pericias que comportan la revisión de una nutrida documentación o de complicados análisis técnicos.

Abog. María Isas Stábez Castañeda Fiscal Provincial <u>Proví</u>cional Fis. Prov. Especializada en Hateria Ambiental

E Teniendo en cuenta lo expuesto, estimamos que resulta aplicable el plazo de la investigación Estimonial de José Manuel preparatoria (caso complejo) para: 1) Reprogramar la declaración testimonial de José Manuel Cedillo Cruz, 2) Requerir al Representante de la empresa CCORAL S.A remita su Informe Trimestral del Estudio de Agua actualizado, 3) Requerir a SUNARP realice una búsqueda a nivel nacional y remita antecedentes y actual vigencia de poder de la empresa CCORAL S.A, con RUC 20134529203, 4) Requerir la participación de la Dirección Forestal, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios, Dirección Regional de la Producción Tumbes, OEFA, Servicio Nacional de Áreas Protegidas - SERNANP, Unidad de Protección del Medio Ambiente - Tumbes y EFOMA en la diligencia de constatación físcal para el 18 de diciembre del 2021 a las 09:30 horas, en zona comprendida en el sector Pampa Soledad, carretera El Bendito, ingreso al puesto control El Algarrobo, Zarurnilla, parte externa (alrededores) de la empresa langostinera CCORAL SAC, indicando que el punto de reunión es media hora antes, en los exteriores de las oficinas de este despacho fiscal sito en Calle Efraín Arcaya Mz 10 Lt. 23, Urb. Andrés Araujo Moran, debiendo concurrir con sus equipos de protección personal en contexto de pandemia COVID19 respectivamente, 5) Requerir a Peritajes la participación del perito Luis Rojas Linares, en la diligencia de extracción de muestra que se lleverà a cabo el 18 de diciembre del 2021 a las 09:30 horas, en zona comprendida en el sector Pampa Soledad, carretera El Bendito, ingreso al puesto control El Algarrobo, Zarumilla, parte externa (alrededores) de la empresa langostinera CCORAL SAC, indicando que el punto de reunión es media hora antes, en los exteriores de las oficinas de este despacho fiscal sito en Calle Efraín Arcaya Mz 10 Lt. 23, Urb. Andrés Araujo Moran, debiendo concurrir con sus equipos de protección personal en contexto de pandemia COVID 19 respectivamente, 6) Requerir en su oportunidad a EFOMA emita informe técnico pericial, respecto a la diligencia de extracción de muestra realizada el 18 de diciembre del 2021 a las 09:30 horas, en zona comprendida en el sector Pampa Soledad, carretera El Bendito, ingreso al puesto control El Algarrobo, Zarumilla, parte externa (alrededores) de la empresa langostinera CCORAL SAC., 7) Requerir a DIREPRO remita copia certificada de la Declaración de

#### DISTRITO FISCAL DE TUMBES FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL

Impacto Ambiental, 8) Requerir a DIREPRO copia certificada de la resolución u autorización que la empresa langostinera CCORAL SAC se dedica a la actividad acuícola hace 30 años, en referencia a la Declaración de Impacto Ambiental, 9) Recabar antecedentes del investigado, 10) Requerir al investigado y denunciante, que en el plazo de 72 horas, comuniquen a través de la mesa de partes virtual de esta Fiscalía Especializada fema.tumbesdj@mpfn.gob.pe, su correo electrónico (de preferencia vinculado a Gmail) y teléfono celular, que permita su notificación durante el decurso de la presente investigación, 11) Requerir a la Dirección Regional de la Producción, OEFA y la Dirección Forestal, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios, emita en su oportunidad Informe Fundamentado de acuerdo a los hechos, por el Delito de Contaminación Ambiental, según lo establece el Reglamento del numeral artículo 149.1 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, Decreto Supremo N°007-2017-MINAM. En ese sentido, deberá presentar escrito (en formato PDF) a la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental Tumbes a través del siguiente correo fema.tumbesdi@mpfn.gob.pe, 12) Requerir a la DIREPRO Tumbes, informe si a la fecha ha realizado fiscalizaciones a la actividades acuícolas de la Empresa CCORAL S.A.C, realizada por la Empresa, representada por Daniel Cardenas Saenz, ubicada en la zona comprendida en el sector Pampa Soledad, carretera El Bendito, ingreso al puesto control El Algarrobo, Zarumilla, parte externa (alrededores) de la empresa langostinera CCORAL SAC, asimismo que remita de ser el caso copias de la resoluciones sancionatorias. Debiendo emitir en el plazo de 48 horas, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, ser denunciado por el delito de omisión de actos funcionales, previsto en el artículo 377° del Código Procesal Penal. En ese sentido, deberá presentar escrito (en formato PDF) a la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Tumbes a través del siguiente correo electrónico fema.tumbesdi@mpfn.gob.pe, 13) Requerir a SUNARP que informe si el investigado Daniel Cardenas Saenz, Representante de Langostinera CCORAL SAC., cuentan con bienes muebles e inmuebles inscritos, 14) Requerir a la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar informe si ha emitido Licencia de funcionamiento a la Empresa Langostinera CCORAL SAC, 15) Requerir a EFOMA que emita el informe técnico correspondiente a la afectación ambiental que genera la filtración REQUERIR a EFOMA que emita el informe técnico correspondiente a la afectación ambiental que genera la filtración de aguas proveniente de los estanques durante la actividad acuícola, debiendo remitirse copias de la carpeta fiscal y material fotográfico, 16) Recábese un reporte de CODAMU respecto del investigado Daniel Cardenas Saenz, Representante de la Empresa CCORAL S.A.C., 17) SOLICITAR a OEFA informe si ha realizado fiscalización a la langostinera CCORAL-SAC.

III.- PARTE DECISORIA:

Estando a los fundamentos descritos anteriormente, la suscrita Fiscal Provincial del despacho de la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Tumbes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1° y 5° del Decreto Legislativo N° 052 – Ley Orgánica del Ministerio Público y lo establecido por los artículos 64° inciso 1), 122° inciso 2) literal a), 342° inciso 2) y 3), 336° incisos 1),2),3), 337°, 338° y 339 del Código Procesal Penal; SE DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR COMPLEJA, la investigación de la sumilla en consecuencia, señálese el plazo de la investigación preliminar en OCHO (8) MESES seguida contra Luis Daniel Cardenas Saenz Representante de la Empresa CCORAL S.A.C., por la presunta comisión del delito de Contaminación Ambiental, previsto en el artículo 304° del Código Penal, en agravio del Estado, representado por el Procurador Público Especializado en delitos ambientales del Ministerio del Ambiente.

Abog, Marke Deckerkrez Castaneda Fiscal Provincial Provietinal Fis. Prov. Especializada en Materia Ambiental



### "Año de Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia" DISTRITO FISCAL DE TUMBES FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN MATERIA

**AMBIENTAL** 

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Realícese las diligencias pendientes de actuar, programadas y señalándose:

- 1. REPROGRAMAR la declaración testimonial de José Manuel Cedillo Cruz, para el 19 de enero del 2021 a las 11:30 horas, precisándose que dicha diligencia se realizará a través de Google Meet, debiendo cumplir con ingresar con quince minutos de antelación a este aplicativo para la conexión mediante el link meet.google.com/jog-vvvf-urq. Bajo apercibimiento en caso de ausencia injustificada, disponer su conducción compulsiva por el personal policial a las instalaciones de la comisaría del sector de su domicilio a fin que se realice dicha diligencia, en mérito al artículo 66° del código procesal penal.
- 2. **REQUERIR** al Representante de la empresa CCORAL S.A remita su Informe Trimestral y/o semestral del Estudio de Agua actualizado.
  - REQUERIR a SUNARP realice una búsqueda a nivel nacional y remita antecedentes y actual vigencia de poder de la empresa CCORAL S.A, con RUC 20134529203.
- 4. REQUERIR la participación de la Dirección Forestal, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios, Dirección Regional de la Producción Tumbes, OEFA, Servicio Nacional de Áreas Protegidas SERNANP, DIREPRO Tumbes, Unidad de Protección del Medio Ambiente Tumbes y EFOMA en la diligencia de constatación fiscal para el 15 de diciembre del 2021 a las 09:30 horas, en zona comprendida en el sector Pampa Soledad, carretera El Bendito, ingreso al puesto control El Algarrobo, Zarumilla, parte externa (alrededores) de la empresa langostinera CCORAL SAC, indicando que el punto de reunión es media hora antes, en los exteriores de las oficinas de este despacho fiscal sito en Calle Efraín Arcaya Mz 10 Lt. 23, Urb. Andrés Araujo Moran, debiendo concurrir con sus equipos de protección personal en contexto de pandemia COVID19 respectivamente.
- 5. REQUERIR a Peritajes la participación del perito Luis Rojas Linares, en la diligencia de extracción de muestra que se llevará a cabo el 15 de diciembre del 2021 a las 09:30 horas, en zona comprendida en el sector Pampa Soledad, carretera El Bendito, ingreso al puesto control El Algarrobo, Zarumilla, parte externa (alrededores) de la empresa langostinera CCORAL SAC, indicando que el punto de reunión es media hora antes, en los exteriores de las oficinas de este despacho fiscal sito en Calle Efraín Arcaya Mz 10 Lt. 23, Urb. Andrés Araujo Moran, debiendo concurrir con sus equipos de protección personal en contexto de pandemia COVID 19 respectivamente.
- 6. REQUERIR en su oportunidad a EFOMA emita informe técnico pericial, respecto a la diligencia de extracción de muestra realizada el 15 de diciembre del 2021 a las 09:30 horas, en zona comprendida en el sector Pampa Soledad, carretera El Bendito, ingreso al puesto control El Algarrobo, Zarumilia, parte externa (alrededores) de la empresa langostinera CCORAL SAC.

Abog. Marke tha Suarez Castaneda Fiscal Provincial Provicional Fis. Prov. Especializata en Materia Ambiental Distrito Fiscal de Tumbes, M.P



#### DISTRITO FISCAL DE TUMBES FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL

- REQUERIR a DIREPRO que en el plazo de cinco (05) días, remita copia certificada de la Declaración de Impacto Ambiental y antecedentes, remitido por la empresa CCORAL SAC.
- 8. **REQUERIR** a DIREPRO que en el **plazo de cinco (05) días**, copia certificada de la resolución u autorización y antecedentes, otorgado a la empresa langostinera CCORAL SAC para realizar actividad acuícola.
- 9. RECABAR antecedentes del investigado.
- 10. REQUERIR al investigado y denunciante, que en el plazo de 72 horas, comuniquen a través de la mesa de partes virtual de esta Fiscalía Especializada fema.tumbesdj@mpfn.gob.pe, su correo electrónico (de preferencia vinculado a Gmail) y teléfono celular, que permita su notificación durante el decurso de la presente investigación.
- REQUERIR a la Dirección Regional de la Producción, OEFA y la Dirección Forestal, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios, emita en su oportunidad Informe Fundamentado de acuerdo a los hechos, por el Delito de Contaminación Ambiental, según lo establece el Reglamento del numeral artículo 149.1 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, Decreto Supremo N°007-2017-MINAM. En ese sentido, deberá presentar escrito (en formato PDF) a la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Tumbes a través del siguiente correo electrónico fema.tumbesdi@mpfn.gob.pe
- 12. REQUERIR a la DIREPRO Tumbes que en el plazo de cinco (o5) días, informe si a la fecha ha realizado fiscalizaciones a la actividades acuícolas de la Empresa CCORAL S.A.C, realizada por la Empresa, representada por Daniel Cardenas Saenz, ubicada en la zona comprendida en el sector Pampa Soledad, carretera El Bendito, ingreso al puesto control El Algarrobo, Zarumilla, parte externa (alrededores) de la empresa langostinera CCORAL SAC, asimismo que remita de ser el caso copias de la resoluciones sancionatorias. Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, ser denunciado por el delito de omisión de actos funcionales, previsto en el artículo 377° del Código Procesal Penal. En ese sentido, deberá presentar escrito (en formato PDF) a la Fiscalía Provincial Especializada en Materia Ambiental de Tumbes a través del siguiente correo electrónico fema.tumbesdi@mpfn.gob.pe
- 13. **REQUERIR** a SUNARP que informe si el investigado Daniel Cardenas Saenz, Representante de Langostinera CCORAL SAC., cuentan con bienes muebles e inmuebles inscritos.
- 14. **REQUERIR** a la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar informe si ha emitido Licencia de funcionamiento a la Empresa Langostinera CCORAL SAC.





### "Año de Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia" DISTRITO FISCAL DE TUMBES FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL

- 15. REQUERIR a EFOMA que emita el informe técnico correspondiente a la afectación ambiental que genera la filtración de aguas proveniente de los estanques durante la actividad acuícola, debiendo remitirse copias de la carpeta fiscal y material fotográfico.
- 16. **RECÁBESE** un reporte de CODAMU respecto del investigado Daniel Cárdenas Sáenz, Representante de la Empresa CCORAL S.A.C.
- 17. SOLICITAR a OEFA que en el plazo de cinco (05) días, informe si ha realizado fiscalización a la langostinera CCORAL-SAC respecto a la filtración y/o vertimientos provenientes de la actividad acuícola.
- 18. REALÍCESE las demás diligencias de investigación que sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

NOTIFÍQUESE, OFÍCIESE Y REGÍSTRESE el acto procesal correspondiente en el SGF.

Urb. Andres Araujo Moran-Tumbes-Peru Email Jema Lumber (Amolo gob pe





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Lima, 29 de noviembre de 2021

#### OFICIO N° 38- 2021-FONDEPES/PP

Señor Ingeniero
SERGIO ALBERTO SANDOVAL MOGOLLÓN
Director de la Dirección Regional de la Producción
Gobierno Regional de Tumbes
(Avenida Mariscal Ramón Castilla N° 919
Tumbes.-



**Asunto** 

Solicito verificación técnica sobre siembra de langostinos u otra especie en

diligencia programada por el Poder Judicial

Referencia:

Terrenos que tiene en afectación en uso el Fondo Nacional de Desarrollo Pequero

- FONDEPES en el sector denominado Tuna Carranza de la localidad de Puerto

Pizarro, donde funciona el Centro Acuícola Tuna Carranza.

Es grato dirigirme a usted, en relación al asunto y referencia, de donde se desprende que el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES tiene en afectación en uso el Sub Lote "A" de 112 hectáreas, registrado en la Partida Electrónica N° 11007311, ubicado en el sector denominado Tuna Carranza de la localidad de Puerto Pizarro, existiendo en dicho predio pozas sembradas al parecer de langostinos u otras especies

Al respecto, debemos señalar que en el predio antes citado se va a realizar una diligencia para el día 16 de diciembre del 2021 a horas 09:00 am programada por el Poder Judicial y a fin de que la diligencia se lleve a cabo con todos los protocolos, es que se requiere que se verifique técnicamente que especies se encuentran sembradas en los pozos materia de diligencia y su procedencia

En tal sentido, solicito que su despacho disponga de personal para el día de la diligencia programada por el Poder Judicial y realicen la verificación técnica solicitada

Hago propicia la oportunidad para expresarle el sentimiento de mi especial consideración y estima personal.

BLANCA ESTELA ZUMAETA OROPEZA PROCURADORA PÚBLICA DEL FONDEPES

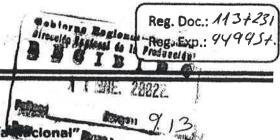
CC Legajo BEZO/cls



Av. Petit Thouars 115, Cercado de Lima T. 209-7700 www.fondepes.gob.pe







Año del Fortalecimiento de la Soberanía

Tumbes, 10 de enero de 2022

INFORME Nº 002 -2022-GOB.REG-DRP-DR -DISECOVI -COOJ
Señor Ingeniero
SERGIO SANDOVAL MOGOLLON
Director Regional de la Producción
TUMBES

ASUNTO: Verificación técnica sobre siembra de langostino en instalaciones de FONDEPES, ubicado en la Tuna Carranza

matriciae pla mér de labo de un trabacion

REF. : Oficio N° 038-2021-FONDEPES/PP Doc. Reg. Nº 1109236

#### I.- ANTECEDENTES

- 1.1Mediante documento de la referencia, la procuradora pública del FONDEPES requiere la participación de la Dirección Regional de la Producción de Tumbes, en la diligencia conjunta a realizarse en terrenos que tiene el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES., el cual ha sido programado por el poder judicial, para la verificación técnica de las especies sembradas en los terrenos antes mencionados.
- 1.2 Los terrenos de propiedad del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES, están ubicados en el sector denominado Tuna Carranza, en la localidad de Puerto Pizarro y cuentan con 112 hectáreas.

skál tipo rójni Vitalio je do kraje je to králici. Po jak, kravali oj, jeko toje, "vo dili potičio o točio o s

#### II.- HECHOS Y ANALISIS

- 2.1 El día 12 de diciembre de 2021, el suscrito participó en la diligencia programada por el poder judicial, en el que el Procurador Publico de FONDEPES solicita una verificación técnica, con el documento de la referencia, conjuntamente con representantes del Poder Judicial, del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera SANIPES, de la Policía Nacional del Perú y personas que estaban realizando actividad de acuicultura, en los terrenos de propiedad de FONDEPES, ubicado en las coordenadas geográficas Lat: 3°31'11.1412" y Long: 80°24'7.794", durante el recorrido de dicho terrenos se constató lo siguiente:
  - El terreno de propiedad de FONDEPES cuenta con 112 has, según documento presentado por FONDEPES,
  - Asimismo, se observó 03 estanques a la altura de las coordenadas geográficas Lat: 3°31'11.1412" y Long: 80°24'7.794", los cuales se encontraban en producción.
  - Según el muestreo realizado a los estanques sembrados, se determinó que el langostino tiene un peso de 3.5 gr y en tiempo de cultivo un aprox. de treinta (30) días.







#### **ACTA GENERAL**

Nº 000251

UNIDAD FISCALIZADA	REGION: TYMBES	PROVINCIA: TUMB	CJ.
	FECHA: 16/12/2021 HOR	A DE INICIO: 10:00 HORA	INAL: 17:20
ACTA DE DECOMISO  ACTA DE DONACION  ACTA DE SEGUIMIENTO  ACTA DE DEVOLUCION AL MEDIO NATURAL	ACTA DE RETENCIÓN DE PAGOS ACTA DE INMOVILIZACIÓN ACTA DE CUSTODIA ACTA DE DISPOSICIÓN FINAL	ACTA DE RECURSO E  ACTA DE ENTREĜA-F  ACTA DE VERIFICACI  ACTA DE COORDINA	ECEPCION DE DECOMISO ÓN
	'UCION DE PRECINTOS DE SEGURIDAD DE INSTRUMEN 'UCION DE PRECINTOS DE SEGURIDAD DEL EQUIPO DE		CONJUNTO
S/P_		MATRICULA	
□ PPPP  VEHICULO		DPA / DPP	
DOTROS Contro proclu	ección Acuscola.	RUC Nº.	2G Y ,
UBICADO EN: C BOOMEN	or La Tina Curron ta (	Propreduct Fundajois	- Pto Pirano.
Vefificación tecnica o ZA pristrado con part Schibrodos ol parces por el poeter judicios personal del Fondepe Zumaeta Dropeza ocum Dr (lodrigo Cueva lemy Tumbes) atempo rodo por do Vosquet Juan Drigo aden Rado por 35 efectivos y y Jesus Apullar Drises Melender Palocios ident lo Sr. Lut Minda Rim el Sr Juvier Curay Dyi invosoris, y el Inglu De occerdo a lo disposició ploto de 60 dios a los sigún el mustro en el de Atmocor, el Juer d lo orestrición de ingriso e por porto del sicher se	Termino del Fundipes da Electronica Nin 19007 da Electronica Nin 19007 de reuriso (en postino, de Estando presente porsono se representado por se proponedo con 4 personos e est. Identificado con DNI 44807, dos Ser Flovio Apulor (edintificado con DNI 49803) ficado con DNI 4098303 deles Alberca (en DNI 4098303) deles Alberca (en DNI 4098303) deles Alberca (en DNI 4098303) del Poder Juical y el Proposition del Poder Juical y el Proposition de Poder Juical de Poder Juical y el Proposition de Poder Poder Juical de	rcha dilipenera por al de la Dinepro so poundor Publico. Bla le poder Judicial representato por Capital PAP 523, comisorio de Plo 123, comisorio ser representante de 12025/462, represe	programado  programado  programado  programado  provincial  Alvorids  Proporro, ecompu  DNJ occillegs  s, Sr. Simmy  de producción  ubajodor y  de los dos  m for de SANIPE  se les dio un  proclucación
Plovio soldi pringo soldi	it logo Como en argo del Co	Firma del Testigo	W Z
Nombre: DNI N°:	Firma del Intervenido / Representan	te DNI M	VIDED
Nombre: 7,070 FUNCHED No. DZG650T5	SE NEGÓ FIRMAR	Nombre	1 3907 II
1 Isus	Dus Dus	Soft AND CACH	40963035 Limmy MCL

+/b wio psy ille to or ose.





#### **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES** DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Tumbes,

FECHA!

N REG

1 A FFR 2022

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES

Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

RECIBIDO

OFICIO Nº 68 - 2022/ GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-DREMT-PROBIERNO REGIONAL Señor ING. JULIO CESAR BENITES HIDALGO

Gerente Regional Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente Gobiemo Regional de Tumbes CIUDAD,-

> HORA. Asunto: Remito Información de atención de recupuncias recibidas

Ref.:

a) Decreto Legislativo N° 1055

atendidas correspondiente al año 2021.

b) INFORME TECNICO N° 017 - 2022-GRT-DREMT-DMAA/ATF-BYZO

Es grato dirigirme a usted para saludárlo, y a la vez, comunicarle que la Dirección Regional de Energía y Minas Tumbes - DREM Tumbes, es el ente nomativo promotor y fiscalizador de las actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal en la Región Tumbes, en el marco de lo establecido en la Ley N° 27651, Articulo 17 y la Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM-DM.

Asimismo, remitirle información de atención de denuncias ambientales recibidas y atendidas por esta Dirección durante año 2021 en cumplimiento del Decreto Legislativo Nº 1055 (modificatorio de la Ley 28611), el cual establece en el Artículo 43° que las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y las soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA.

En tal sentido adjunto al presente oficio la información de atención de denuncias recibidas y atendidas correspondiente al año 2021, para su conocimiento y se ha remitido a la Dirección General de Investigación e Información Ambiental del Ministerio del Ambiente, en cumplimiento al Decreto Legislativo Nº 1055.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

DANIEL HILARIO VII Director Regional

Adjunto: INFORME TECNICO Nº 017 - 2022-GRT-DREMT-DMAA

1162615 Reg. Doc Reg. Exp.

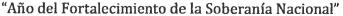
CC.

Dirección de Información e Investigación Ambiental Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental Ministerio del Ambiente- MINAM. Av. Javier Prado Oeste 1440, San Isidro, Lima

Electricidad, Hidrocarburos, Minería y Asuntos Amblentales Calle Jorge Herrera Mz. L, Lote N° 39 - Tumbes Telefax 072-634876; Email: rtumbes@minem.gob.pe



#### **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES** DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS





#### INFORME TECNICO Nº 017 - 2022-GRT-DREMT-DMAA/ATF-BYZO

ING. BERNAEHT DANIEL HILARIO VILLAYONGA

Director Regional de Energía y Minas

DE

ING. BREHITER YAMIR ZARATE OLAYA

Área Técnica - DREMT

ING. PERSY ARMIN CASTILLO GAONA

Área Técnica - DREMT

**ASUNTO** 

Reporte de Denuncias ambientales recibidas y atendidas en

el Año 2021.

**REF** 

a) Decreto Legislativo Nº 1055

b) Resolución Gerencial General Regional N°0519-

2019/GOB.REG.TUMBES-GGR.

c) OFICIO MÚLTIPLE N°003-2022/GOBIERNO REGIONAL

TUMBES-GGR-GRRNYGMA-GR.

**FECHA** 

Tumbes, 16 febrero del 2022.

Nuevo Reg. Documento: 01162272

Nuevo Reg. Expediente: 00993942

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo remitirle el presente informe sobre el listado de denuncias ambientales atendidas y recibidas durante el año 2021.

#### **ANTECEDENTES**

1.1. Mediante INFORME N° 006 - 2021-GRT-DREMT- DMAA/ ATF-BYZO-HRZ, se presenta el registro de reporte de Denuncias ambientales recibidas y atendidas en el Año 2020 - por la Dirección Regional de Energía y Minas Tumbes, de acuerdo al formato 02.

1.2. En tal sentido mediante OFICIO MÚLTIPLE N°003-2022/GOBIERNO.REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNYGMA-GR., se recibe de la Gerencia de Recursos Naturales - GRRNGMA del GORE Tumbes, que se informe respecto al registro de atención de denuncias recibidas y atendidas correspondiente al año 2021.

1.3.La DREM Tumbes remitió de manera oportuna a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente – GRNGMA del GORE Tumbes, para su consolidado y posterior comunicación al MINAM.

1.4. La Dirección Regional de Energía y Minas Tumbes en el año 2021 la Dirección Regional de Energía y Minas Tumbes ha recibido diez (10) denuncias ambientales.

1.5. Las denuncias ambientales recibidas fueron por lo posible afectación a la calidad ambiental por el presunto desarrollo de actividades de minería ilegal por extracción de agregados de construcción.

#### BASE LEGAL

2.1. Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, Artículo 7º indica que (...) Las actividades de exploración, explotación, beneficio, labor general y transporte minero son ejecutadas por personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, a través del sistema de concesiones (...).

> GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

1



ONALDEEN

#### GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 3.2. Que el Articulo. 20° y la Segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Gerencial General Regional N°0519-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR, establece que las direcciones regionales deberán remitir el listado de denuncias ambientales recibidas y atendidas a la gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del medio Ambiente del GORE Tumbes, para que sean reportadas al Ministerio del Ambiente en cumplimiento al Artículo 43 de la ley 28611.
- **3.3.** Al respecto en el año 2021 la Dirección Regional de Energía y Minas Tumbes ha recibido y atendido diez (10) denuncias ambientales.
- 3.4. Las denuncias ambientales recibidas fueron por la posible afectación a la calidad ambiental por el presunto desarrollo de actividades de minería ilegal por extracción de agregados de construcción y movimiento de tierra.
- 3.5. Que en el contexto de la emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote de COVID-19 (Coronavirus), las actividades de supervisión y fiscalización ambiental a la Pequeña Minería-PM y Minería Artesanal MA, fueron suspendidas, adecuándose a la coyuntura que vive el país por la COVID 19 y además no se recibieron denuncias ambientales debido a que toda actividad estuvo limitada por el contexto de pandemia que vive el país y la región Tumbes, y las actividades económicas relacionadas a la minería se encontraban paralizadas de acuerdo a que la reactivación económica no se encontraban aperturadas.
- **3.6.** Siendo en el mes de enero, febrero y noviembre donde se recibieron y atendieron mayor cantidad de denuncias, como lo indica el presente gráfico:

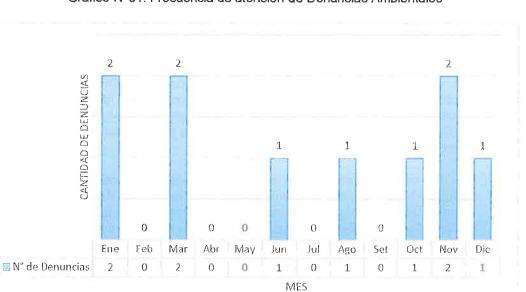


Gráfico N°01: Frecuencia de atención de Denuncias Ambientales

Fuente: Registro de Denuncias Ambientales 2021.



#### GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 3.13. Se ha procedido a realizar la paralización de toda actividad minera de dos (02) administrados en proceso de formalización hasta que se realice la restauración de las áreas intervenidas y presenten la documentación correspondiente al manejo de cobertura vegetal.
- 3.14. El administrado en proceso de formalización minera Sra. Clavijo Ynfante Rosa realizó la subsanación voluntaria de manera parcial la restauración de las áreas intervenidas; no obstante, la actividad minera se encuentra paralizada hasta que el administrado cumpla con presentar la autorización o permiso forestal correspondiente al área de unidad minera para su intervención.
- **3.15.** El administrado en proceso formalizado Sr. Cesar Zapata Medina realizó la subsanación voluntaria de las recomendaciones que se le dieron durante las acciones de supervisión.
- 3.16. Así mismo se ha realizo las acciones correspondientes para el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador de acuerdo al marco legal vigente y la exclusión del minero en proceso de formalización LUNA MENENDEZ FELIX LEONCIO, identificado con RUC: 10428759511 por el incumplimiento de los compromisos ambientales asumidos en su inscripción en el REINFO.





Fuente: Registro de Denuncias Ambientales 2021.

**3.17.** Cabe indicar que se cumplió con informar a los denunciantes las acciones verificadas en las actividades de supervisión especial realizadas.

#### V. CONCLUSIONES

**4.1.** La Dirección Regional de Energía y Minas Tumbes en el año 2021 recibió y atendió Diez (10) denuncias ambientales.

#### V. RECOMENDACIONES.

5.1. Remitir el siguiente informe de la lista de denuncias recibidas y atendidas 2021 a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio ambiente para su conocimiento y se ha remitido a la Dirección General de Investigación e Información Ambiental del Ministerio del Ambiente, en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1055.



#### GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Tumbes, 21 de enero de 2022.

#### OFICIO MÚLTIPLE Nº 003 - 2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES- GGR-GRRNYGMA-GR.

Señor:

**Ing. Bermaet Daniel Hilario Villayonga**Director Regional de Energía y Minas
Ciudad. -

**ASUNTO** 

: REPORTE DE DENUNCIAS AMBIENTALES

REFERENCIA:

a) RGR N° 0059- 2019/GOB.REG.TUMBES-GGR

b) LEY N° 28611 - LEY GENERAL DEL AMBIENTE.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en conformidad con lo establecido artículo 43° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, respecto a que las entidades deberán enviar anualmente al Ministerio del Ambiente (MINAM), un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, a efectos de ser pública esta información a la población a través del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).

En relación a lo antes expuesto, se solicita a usted tenga a bien alcanzar información sobre las denuncias ambientales recibidas y las soluciones alcanzadas correspondiente al año 2021, la misma que deberá ser remitidas hasta el 18 de febrero del presente año, para ser alcanzadas al Ministerio del Ambiente. Adjunto al presente formato de registro de denuncias ambientales (Formato N° 02).

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

io Cesar Benites Hidaly Sesente Bedional

Atentamente,

JCBH/GRRNYGMA C.c Archivo 21/01/2022

Reg. Doc No: 01144735

Reg. Exp No: 00979104

Forma:



# DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS TUMBES REGISTRO DE DENUNCIAS AMBIENTALES - 2023



Object content of	La diligencia contrò con la participación de la fiscalía Provincial Especializade en Materia Antonena. Direcchio Foresta L'anna Silvestre Especializade en Materia Antonena. Direcchio Foresta L'anna Silvestre y Asuntos ambientate Agrarica, el área Scénica de la Autorida. Local del Agua, Departamento de Madio Ambiente de la Policia Macional del Perir y el Áfeza de Conservación Regional Angostura faled ella Goberno Regional.  Se recomendó derivar el Informa al Acea Legal de la DREMT para que romen les acciones correspondientes a a exclusión de Innharo en proceso de formalización LUMA MISRINDEZ FELIX LEONICIÓ, Identificado con R.UC: 100225759511 por el incumplimiento de los compromisos ambientales saximidos en a usuccipicón en REIRIVO, así mismo se realizan las acciones correspondientes, para el inicio del Procedimiento Administrativo Sencionador de acuerdo al marco legal wigente.	La diligencia contri con la participación de la risculla Provincial Especializade en Materia Ambienta Dirección Forestel fauna silvestre y asuntos ambientales agranics y el Deparamento de Medio Ambienta de la Folicia Nacional del Perú y el Lade de la Soffina de Medio Ambienta.  Per esconendó desivan el Informa el Áres Legal de la DREMT para que proceso de formalisación Cavigo Miránte Resa por el no cumplimiento en proceso de formalisación Cavigo Miránte Resa por el no cumplimiento en los encontrarse diosarrollantes a autoridos en su anexcipción en el RBINDO. Y la accidición del administració gill Vernon haman Clargo por No encontrarse diosarrollando actividad minera dentro del desecho minero.  Que desputat, para que presente e plan de centre de la unidad minera y decalida con el controllando de la electro del desecho minero.  Que despite las acciones de a ejecutar para la restauración de las áreas intereveridas.	Se real zó la supervicion en conjunto con la fiscalla Provincial Especializada en Núteria Amhlental FEMA-Tumbes, Departamento de Medio Ambere da la Policia Nacional del Perú, la Dirección Exestal Fauna Silvestre y Asumto ambientales Agratios, el irea técnica de la Autoridad Local de Agua y el SERMANP.
-	Atendide mediants is pervision to the state of the state	Atencida mediante su pervision especial el dia 15/02/2021, additionando el informado el informado el informado el informado el prometro el propervisión N° 001 —2021—GRIT-DRRIT-DMA/AI FI.	Atencide mediante su pervisión especial el dis 02/03/2020. INFORME NE 02.21 COB.REC. TUMBES/DREMT-AT EVZO
may not see that the seed of	La diligencia comtó con la participación de la Piscalía Provincial estración de material no metálico, pertenece al Derecho Minero "CAMTERA, GRILPO LUMA Atendida mediame in metálico, pertenece al Derecho Minero "CAMTERA, GRILPO LUMA Atendida mediame de material no metálico, pertenece al Derecho Minero "CAMTERA, GRILPO LUMA Atendida mediame de material no metálico, pertenece al Derecho Minero "CAMTERA, GRILPO LUMA Atendida mediame de la metalización del Minero "CAMTERA, GRILPO LUMA Atendida mediame de la feración de coeta tiva vegetal delor el metalización de material in metalización de metalización de metalización de metalización de receitar el se sepciete prossister atendida mediame de socional del companidado de comportation de accional del metalización Minera se realiza la pARALIZACIÓN de toda antividade minera pesade in personal de retabalo par lo proprisión Minera se realiza la pARALIZACIÓN de toda antividad minera pertenenta de la ministrativo senicionador de acuera o la marco legal entidades compete ties y además de la remediación de la servicio de metalización Minera se realiza la pARALIZACIÓN de toda antividade minera pertenenta de la ministrativo senicionador de las servicionados competentar y exceptionador metalización Minera se realiza la pARALIZACIÓN de toda antividad minera pertenenta de la minera	the información toniada en campo fue verificada, dentificando que el área supervisada de extracción de materbal no metálico, pentences a la unidad minera JUNIAMA, que segrio la información del materbal no metálico, pentences a la unidad minera JUNIAMA, que segrio la información del MIRIN, esta se excuentra con inscripción vigente en el REINTO, Sienco o Acendida mediante la supervisión es encontró una maquinaria pesada (escavadora de cadena) CAT special el día agont, contro el a supervisión se encontró una maquinaria pesada (escavadora de cadena) CAT special el día apprevisión se encontró una maquinaria pobialicinal de cobettura vegetal como palo santo, algando, charan y sapore, las cuales se endemcir las pervisión no madial contro de materbal, por lo que se pecies fortales áreadas a lambo al senda de materbal, por lo que se pecies fortales afrecados a parálezadan intro al área de entracción y acobic de materbal, por lo que se pecies fortales afrecados al manejo de coberrura vegetal el ministrado presente la RIZO-HRZ	La diligencia de constatación inopirada fue realitada en el Sector Chepes (Oda Husalmal) del Detrito de Cazilaza, provincia de Constantiantes del Tumbes. Del Cazilaza provincia de Constantiantes de la quebrada activada minera. Las actividades del Sector Chepes Sector chepes del sublanda activada minera. Las actividades dels provincias de Casitas. Provincia de Contra infiniados en el Sector Chepes (Gal Husalmal) del Dispercio de Casitas. Provincia de Contra infiniados en el Sector Chepes (Gal Husalmal) del Descrito de Casitas. Provincia de Contra infiniados en Descrito de Casitas. Provincia de Contra infiniados en Gal Husalmal del Descrito de Casitas. Provincia de Casitas. Provincia de Casitas. Provincia de Casitas. Provincia de Marcina del Descrito del Casita de Casitas. Provincia Expercio del Marcina del Descrito del Casita. Provincia de Servicos Publ. Ros en coacilianción con la diricin de remas con metro del Descrito del Casita del Casita de Casitas. Provincia de Servicos Publ. Ros en coacilianción con la diricin de remas con metro del Alcaldia IV 0712/202/MDCALC de Secha de 17 de febrero del 2020, la cual en el Alcaldia Provincia de Secritos de Casitas. Provincia de Casitas pero contralmitante Villar. Desartamento del Tumbes por un volumen Total de 31 239,20 m3. extracción autorizada a portit de la forda en Apocas de Illuria.
1	SUELO, AIR ?	SUELO, AIRE	SUELO Y AIRE
and a second	MINERÍA ILEGAL (No mrtálica)	MINERÍA; LEGAL (No metálica)	EXTRACCIÓN DE MATERAL DE AGREDO EN QDA, HUSSIMAL
il de	San Juan de La Vingen (Sector Qde Las Peñas)	LA CRUZ (SECTOR LOS BUITRES - ANTENA 171	САЯТАЬ НИАБІМА!.}
No comity	TUMBES	TUMBES	CONTRALMIRA NTE VILLAR
Community in	Тимвез	Tumbes	TUMBES
1	20/01/3021	15/01/2021	24/02/2021
Bodin in Research in	Medierre OPICIO N° 105-2021-MR-FN- FPEMA-TUMBES, de fechs 35 de ens o del 2021 le fiscalia provincial solicità la part cipación de operativo incipación de capación de operativo incipación de capación de operativo incipación de capación provincia de sorial del destramento de Tumbes, con la finalidad ce preventi los defiless de minelía llegal y delitos contra los besquas y formaciones beocopas.	Mediante Comunicación Telefórica con facia 18 de entro de 1202, la listicada provincial Expecializada en Materia Amélental solicita una dilicancia en la pundad Minera aldado o una demonica de con la actividad minera delado en en establen en la establecia minera que se establen en actividad minera dela perrindado y es por tal motivo que el Árez Resilando y es por tal motivo que el Árez Resilando y es por tal motivo que el Árez Resilando y en grá en grá y Milhes Tumbes realiza en conjunto la corsidadon.	Medisme Oficio N° 713-2021-MP-PPBMA. TUMES con iecha 24/02/2021, la Riscala Provincial Especializada un Materia Ambienta FEMA-Tumbas, solicita para el acompañamiento para la participación en operativo inopinado.
	601	003	603







# DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS TUMBES REGISTRO DE DENUNCIAS AMBIENTALES - 2023



				The state of the s					
Metic to Recount to	Note (All property of the state	Charleson	Profession	Name of Street	Telesta	Media	Steeling risk militaries	1	Statement
Mediente el ORIJO NY318-10031, con fecha de recepción dos da marzo el 20031, la Receip Provincial Specializada en tratta periodicial specializada en tratta Arabental Polyfucial Specializada en tratta Arabental Polyfucial de las Medics denunciados: centre a bulcada en el escrib Centra practica participada en casería el abordos y quebrada propercia a escuso premos de la historica a Beceria y Angesta y del distribucios a escuso premos de la historica a Beceria y Angesta y del distribución de Pampas de Hospitzi, provincia y departamento de Lumbas.	9/03/2021	тимвез	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL (SECTOR CABUYAL)	EXTRACOIÓN DE MATERIAL DE ACARETO EN QDA, CABUYAL,	SUELO, AIR?	Durante la supervisión se identificaron O3 Puntos de intervención donde se visualizó acapio de matoria de acerreo (over piedra chancada) y chute artesanal de ciestificaciónmu de materia de acerreo.  Cabe indicar que los titulos ce conociedo minera ni mucho me tos los petitorios mineros, canociedos minera ni mucho me tos los petitorios mineros, cargan el dietrecho de los reteriables que acarrean y deponitan las aguas en sus sides os causen de los rios que se ubiquen derbro del área de concesión minera, de corformidad a los establecido por la lay W 28221 y demás narmas pertifientes que la regulen.	Aendida medianite supervisión que re lievá a cabo el 19/03/2021, elasorando el INCORME DE SUPERVISIÓN N OZE - DANAM ART-PRENT - DMAM ART-PRENT	De fech i 19/03/20.1 se realizió la verificación en el lugar de los hochos denunciados blacidos en el el secono Pero Rico. Sector Recerza y Socior Avisperor de la Subcusana Angestura Cabuyal del distilho de Permasa de Hospital de la provincia y répartamento de Tuminas, la misma que contó con la participación del tiera fárnica de sestimana de moderna Fishal Tumbes. Departamento de Macio Ambiera Ambiera i Enhalmanis. Departamento de Macio Ambiera y Solud Politica de la Montolal Boron, al jete de la Oricina de Medio Ambiera y Solud Politica de la Montolal del de la Oricina de Medio Ambiera y Solud Politica de la Montolal de la Oricina de Medio Ambiera y Solud Politica de la Montolal de la Oricina de Medio Ambiera y Solud Politica de la Montolal de la Quisi de Politica de Montola de la Compasa de Hospita y el fres troches de la Montolad Local del Agua. Se recomendo remitir el presente informe para su conocimiento y acciones que correspondan en el marco de sus competencias.
Mediante el OFICIO N°1935-2021-MP-Filt- FPRIN-TIMBRES (CE, N°7-4-2021) de FPRIN-TIMBRES (CE, N°7-4-2021) de Participación par la realización de una diligencia de constratación ficasi, a realizarse el dia 27 de mayo de 2,021 a las 06:00 a.m., en la quebrada Prantes - Districo de Castas - Provincia contralmirante Villar Regim Tumbes, a fin de verificar los hectos prepercabas del dia 31 de marzo del 2021, por la presunta comisión del dellto de Mineria lingal.	21/05/2021	TUMBES	CONTRALMIRA NTE VILLAR	CASITAS (SECTOR QUEBRADA PANALES)	EXTRACNÓN DE MATENAL DE ACAREO EN QDA, PANALES	SUELO, AIRÈ	Durante la Supervisión se identificá un punto de Intervención 01 donde se ubica en el cruce de la quebrada, donde se visualiza evidencias de monimiento de pedra antiguo, así mismo no es destinados de la quebrada, donde se visualiza evidencias de monimiento de pedra antiguo, así mismo no es escrentó de la puebrada y fala marantel. Durante la constatación en le personal realizanda de la punto de marvención, a de nativamento de puntos de la punto de intervención, adenas que realizada la Vásques de nía actual con les pedra de la punto de marvención, adenas que realizada la Vásques de nía actual con les pedra de la punto de la	La supervisión, se De llexó e cabo el dere asó/6/2021, Cas debarrenco el Trurenco POMBETECNICO ES COZ1-GRT-ORENT MA — DOMA, Mª-DATCO MA MA TE-DATCO ANA MA TE-DATCO MA DACG	De fech 30/06/2013 se realizù le veriricablen en el lugar de los hechos dennicades ubicabo en el sechos secho Clda Pabales de distrito de Casitas de la provincia de Contralmirante VIIIer y departamento de Tumbez, la mafina que comtó son la parcibacido de disen Técnea de sata Dirección Regional de Energia y Minas, Fiscalia Provincial Especializada en Nateria Ambiental FEMA-Tumbes. Departamento de Medio Ambiente de la Policia Nacional del Parú, representants se la Amoricadida Dostital de Pampas de Hospital y el área técnica de la Autoridad Local del Agua
Mediante el OFICIO NY2803-3021-MIP-FIN- PENA-TUMBES (C.F. NY128-2021) de fecha 19/07/2021, annotés solicitan la participación para la realización de usa diligencia de constanción firsal, a realizarse día 30 de agosto del 2021 a 86 9500 a.m., en al sector de Vaquería. Marrollo del distritto de San Jaciento, provincia y departamento de San Jaciento, fit de verificar foi hactors denuncipaciós.	19/07/2021	TUMBES	TUMBES	SAN JACICHTO GESCTOR QUERRADA VAQUERIA- ALGARROBI.	EXTRACJÓN DE MATERAL DE ACAREGE EN GDA, VACUERÍA	SUELO, AIR E	Durante la Supervisión se identificó un (O1) punto como acción de verificación para su constraición en el cauce de la quebrada veguerla las cuales fueron georraferenciada mediante coordenadas UTM con Datum WGS 81 E: 559179 N9590246. El Punto de limeter edión O1 se ubbe a cuel cauce de la quebrada, donce se Visualiza ne la bestidada en la supervisión, se verificación o1 se ubbe actuación de material de acuerdo a la tranifestación del representante de la supervisión, se verificación ouerta en cuerdo de cacuerdo a la LP 25213, para la extractión plantamente de la levó a obbo el Municipalidad Destinal de San Asentificación cuenta con autritación vigente en e marcio de la LP 25213, para la extractión del material de alborando el puror verificación quenta en en acio de la LP 25213, para la extractión del material de alborando el personal la constatación vigente en e marcio del a LP 25213, para la extractión del material en la Principalidade de Fornalistante en en los puntos serificación cuenta non inacripción Wigente en el Registro de Brergia y Minas en el Registro Integral DMAA ATT-RRAD. PAGO en lo Cepatramento de Tumbes.  En el macco de Ley 25221, las municipalidades distribates y las nunicipalidades provinciale en su vialdoción cuentan con le compretencia para autoriar la estracción de materia es que serarena y despositan las aguas en los álvecas en causes de los rios. (Limos, enricillas, arenas, grava, guijancos, cantos rocados, bloques o bolones, entre orroo).	Le supervisión, se De le de de cado de le de cado de la de de cado de la deforación de la Din NPORNETECNICO en N° 057 - Catal Que de la deforación de la defora	La supervisión, se le fecha 04/08/2021 se realizó la verificación en el sector de Vaquería lenó a cabo el - Algarcebillo del cistino de San bacinic, poronhes y depertamento de 04/08/2021, Turbes contrado com la participación del área Técnico de esta eleborando el Dirección Regional de Energía y Minas. Ficalla Provincial Especializado en Madería Amunelmes. Departamento de Maclio 2021-68F-DREMI Amunelma de la Policia Nacional del Perú , representante de la Amunelma de Agua.  Local del Agua.

NOIDOBBIO PANIL





# DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS TUMBES REGISTRO DE DENUNCIAS AMBIENTALES - 2021

Sperionshines	De la diligencia de constalacich se tuvo participación de las entidades representantes de la Fiscalía Provincia! Especialisda en Nateria Ambiencia! FEMA-Tumbes, Devatamento de Medic Ambiente de la Policia Nacional del Peur, representantes de la Medic Ambiente de Pampas de Hospital y la buección Porestal Pauna silveatre y saunta ambientales agrantales	De fechi 05/11/2013 se realizó la verificación en el Sector Los Colibos-Animas Oyola ubúvada en el distritor de Zorritos de la Provincia de Contralinitante Villar Y Departmento de Tumbas contrando con la participación del sea Pécnica de esta Dirección Regonal de Brasgia y La supervisión, se Minas, l'scalia provincial Especializada en Materia Ambiental ERNA-Ilexó a cabo el Tumbes. Departamento de Medio Ambienta de la pelicia Nacional de RINGHAT ECNICO. Perú y la Dirección Forestal Fauna silvestre y asunos ambientales elaborando el agrarios. Perú y a Dirección Forestal Fauna silvestre y asunos ambientales elaborando el agrarios. Postre nuevos dress estará conficionada a la gestión de la intervención poben nuevos dress estará conficionada a la gestión de la obtención de Comerción de segundado competentes en la sentido de esculación de coloración de contracpondan; por lo tanto se la Indicó qua colocar inita de segurdado en rodo el perimetro del area interventiá para que puedan realizar actividad segundado.
Section .	La sipervisión se lie. 6 a sobo el la 47.02/2021, el sorando el li MYORINE TECNICO DE LA CONTO EL LA C	La supervisión, se líno a cabo el len a cabo el los a cabo el Os/11/2021, el borando el liNORIME TEÓNICO, POS - 2021-GRI-DRENT — DMAM/ATFRIZO
Disease, the six the man	Durants is supervisión de carácter especial en la Unidad Minera, se identificó que para el desarro lo de la actividad minera, se utilicá un mécado de explicación a del adestro para la extracción den material en la supervisión no se identificó maquinaria pesada los carales ha sido usados pera los trabajos de las Áreas pera la extracción del material no mediálos pera los trabajos de las Áreas pera las extracerentes de la Material Handellas recientes de material la supervisido del perdi mentro y nivelación del arest personas que transitan por la zona, Se identifica podrian afectar a los trabajadores y personas que transitan por la zona, Se identifica podrian afectar a los trabajadores y personas que transitan por la zona, Se identifica podrian afectar a los trabajadores y personas que transitan por la zona, Se identifica podrian afectar a los trabajadores y personas que transitan por la zona, Se identifica podrian afectar a los trabajadores y personas que transitan por la zona, Se identifica podrian afectar a los trabajadores y personas que transitan por la zona, Se identifica podrian afectar a los trabajadores y personas que transitan por la zona, Se identifica podrian afectar a los trabajadores y personas que transitan por la zona, Se identifica podrian afectar a los trabajadores y personas que transitan por la zona, Se identifica podrian afectar a los trabajadores y personas que transitan por la sola portuna debido a los trabajadores y personas que transitan por la sola portuna debido afectados nel afectados reciliarada la superposición grafica de los poutos versionarian de la 14/10/2021 a ederminanta que sagoin ha biguade atrabado en cuenten con posicion proceso de propriero de la polición para en ral cen las acciones in en tránites, además se ubican fuera de derechos mineros que cuenten con pera cuenten con p	Durante la supervisión en la Unidad Milnera, se idantifica qua para el desarrollo de la actividad minera. Se ha utilitado un método de exploitación a deleo abletro pará la cual recentes de extracción de material (roca), la cual presentada rabules de sarco. 3 m de ablorón per en material (roca), la cual presentada rabules de sarco. 3 m de ablorón de material no medialico (roca), la cual presentada rabules de sarco. 3 m de ablorón de material no medialico (roca), la cual presentada rabules de sarco. 3 m de ablorón de material no medialico (roca), la cual presentada rabules de sarco. 3 m de ablorón de material per expension de capacita de sarco. 3 m de ablorón de material no medialico (roca), la cual presentada para la reforestación de material per expension de capacita (roca), la cual presentada para la reforestación de material per expension de capacita (roca), la cual presentada para la reforestación de material per expension de capacita (roca), la cual presentada para la reforestación de material per expension de capacita (roca), la cual presentada para la reforestación de species foresiale de cardon de gones de saltentado de la presentada para la reforestación de sepecies foresiale en unidad minera. Se identifica un área destindades de atracción de material per condicion de la problema de
1	SUELO Y AGUA	SUELO, AIRE
Title de On months	MINESIA ILEGAL (No merálica)	MANENA, ILEGAL (No metálica)
1	PAMPAS DE HOSPITAL (SECTOR CABUYAL)	ZORRITOS (SECTOR LAS ÁNINAS)
Vicania	TUMBES	CONTRALMIRA NTE VILLAR
Emaintenance.	TUMBES	TOWABES
Section 2	13/10/2021	4/10/2021
This is been in	Mediante Comurisación Teledónica de la Municipalidad Cistrital de Pampas de Hospital donde ladica sobre la existencia de prantoras scrividades de intelia legal de prantoras scrividades de intelia legal en el sector de Cabuyal del Distrito ite. Pampas de Hospital de la Provincia y Departamento de Innabes; sor lo que la 13/10/2021 DREV Tumbes procedió a cominidar a la Real a en Mastria Ambental para la pantificación de la werfinesión de la actividad donde se progra mó la salida para el da 14/10/2021 a horas 09:00	Mediente OFICIO N°3778-2021-MP-Fit- PERN's-TUMBES-MSC con feche de recession O4.11.2021. donne la Flessia Provincial Expeditation de la Resida previoral Expeditation of the revention of the revention of the revention of the revention of the convention of the 2021 a horar SOSCO man fin de verfikar los hechos nataria de limestigación.
	200	800





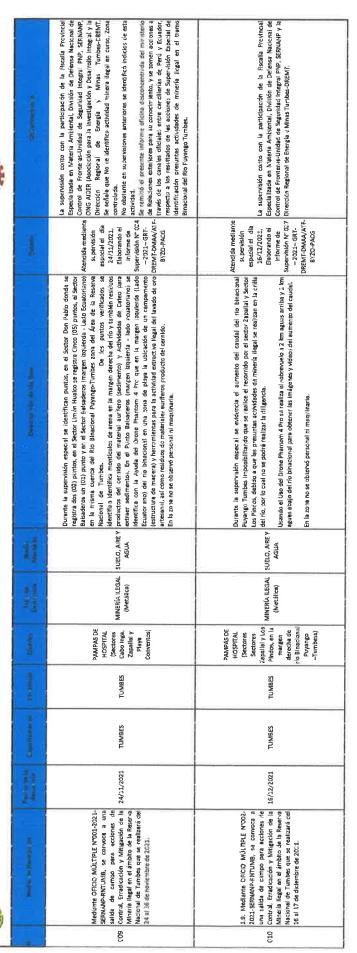
DIRECCIONALD















#### **GOBIERNO REGIONAL TUMBES** Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

HORA. FIRMA

Tumbes, 26 de enero del 2022

#### OFICIO Nº 064 - 2022/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR

Señor:

ING. JULIO CESAR BENITES HIDALGO. Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente. Gobierno Regional de Tumbes. Presente. -

**ASUNTO** 

: COMUNICA SOBRE REPORTE DE DENUNCIAS AMBIENTALES.

REF.

OFICIO MULT. N°03-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRRNYGMA-GR.

Es grato dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo manifestarle en atención al documento indicado en referencia, esta Dirección Regional no cuenta con información sobre las denuncias ambientales y por ende no existe soluciones durante el año 2021.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y alta estima.

> IONAL DETUMBES Const. Y Saneamiento rq. Patricia Lindsay Gonzales Muro DIRECTORA REGIONAL

Atentamente,

PLGM/DR Sec. Smsl. C.c -Arch.

Reg. Doc: 01147101

Reg. Exp:: 00981171

DIRECCION: AV. TUMBES KM. 1524 - MZA. 2 - REF. ESTADIO MARISCAL CÁCERES





#### GOBIERNO REGIONAL TUMBES GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

Tumbes, 21 de enero de 2022.

#### oficio múltiple nº $\mathcal{O}3$ - 2022/gobierno regional tumbes- ggr-grrnygma-gr.

Señora:

**Arq. Patricia Lindsay Gonzales Muro**Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento Ciudad. -

**ASUNTO** 

REPORTE DE DENUNCIAS AMBIENTALES

REFERENCIA:

a) RGR N° 0059- 2019/GOB.REG.TUMBES-GGR

b) LEY N° 28611 - LEY GENERAL DEL AMBIENTE.

CONSTRUCCION Y SAC A SENTO.

2 4 ENE. 2022

Hora: 10:3 / Firma:

N° Reg. Doc.
N° Rog. Exp.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en conformidad con lo establecido artículo 43° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, respecto a que las entidades deberán enviar anualmente al Ministerio del Ambiente (MINAM), un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, a efectos de ser pública esta información a la población a través del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).

En relación a lo antes expuesto, se solicita a usted tenga a bien alcanzar información sobre las denuncias ambientales recibidas y las soluciones alcanzadas correspondiente al año 2021, la misma que deberá ser remitidas hasta el 18 de febrero del presente año, para ser alcanzadas al Ministerio del Ambiente. Adjunto al presente formato de registro de denuncias ambientales (Formato N° 02).

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,

JCBH/GRRNYGMA C.c Archivo 21/01/2022

Ing. Julio Cesar Benites Hidaly

Reg. Doc N°: 01144735 Reg. Exp N°: 00979104 2.6 NOV 2019

# GOBIERNO REGIONAL TUMBES REGISTRO DE DENUNCIAS AMBIENTALES OPINES

17 19

1

**FORMATO N° 02** 

	ž.	165	<b>6</b> 0/
Observaciones		Grie I	e eg Szeginz
Estado			
Descripción Estado			=
Medio			
Tipo de Denuncia			
Distribo			
Provincia			9
Fecha de la Departa denuncia			
Section			
Medio de Recepción: escrifa, verbal			

A. 75. 50 S.

WHEES TONE BELL







<jcbenites@region!umbes.gob.pe> <desa@cliresatumbes.gob.pe>

atario

ALCANZO REPORTE

2022-02-15 09:19

mg20220215\_09213824.pdf(~186 KB) mg20220215\_09225569.pdf(~204 KB) mg20220215\_09233389.pdf(~261 KB) mg20220215\_09242473.pdf(~2.14 KB)

DIAS

OFICIO Nº 00232-2022-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR - (04 HOJAS)

MAR CORREO



### GOBIERNO REGIONAL TUMBES DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES DIRECCION GENERAL

Tumbes,

#### OFICIO Nº2023-2021-GOB. REG. TUMBES- GRDS-DIRESA-DR

Sr.

Ing. Julio Cesar Benites Hidalgo.

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente - Gobierno Regional Tumbes.

Av. La Marina N° 200 - Tumbes

Presente.-

**ASUNTO** 

Alcanza Reporte Denuncias Ambientales 2021

REF

OFICIO MULTP. N° 003 -2022/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRRNYGMA-GR

Reg. Doc. 01144735 Reg. Exp. 00979104

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente, y a la vez alcanzarle adjunto al presente el <u>INFORME N° 010 -2022/GOB.REG.TUMBES.DRST.DESA.DEPA</u>, en el cual se alcanza el cuadro resumen de las **Denuncias Ambientales 2021** atendidas por la Dirección de Ecología y Protección del Ambiente – Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental – Dirección Regional de Salud Tumbes.

Folios: 03

La oportunidad es propicia para expresarle a usted, los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

RVGS/DR LCI/DESA AGZ/DEPA

Cc. -Archivo 4

Dr. Rommell Veintimilla Genealez Seminario
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL TUMBES DIRECCION REGIONAL DE BALUO TUMBES

Av. Fernando Belaunde Terry
Dirección Regional de Salud Tumbes Mz. "X" Lote 01-10
Urb. José Lishner Tudela Telf. 523789

Rep. Eq. 00990965



#### **GOBIERNO REGIONAL TUMBES** DIRECCCION REGIONAL DE SALUD TUMBES DIRECCION GENERAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

Bireccion Regional De Salud Tumbe Direccion Specutive De Satua Ambiental

#### INFORME N° 010 - 2022/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DEPA

SEÑORA

: Ing. Lila Cayatopa Idrogo

Directora Ejecutiva de Salud Ambiental

ASUNTO

Alcanza Reporte Denuncias Ambientales 2021

REF

: OFICIO MULTP. N° 003 -2022/GOB.REG. TUMBES-GCR-GRRNYGMA-G

Reg. Doc. 01144735 Reg. Exp. 00979104

**FECHA** 

Tumbes, 07 de febrero del 2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarla cordialmente y a la vez alcanzarle Adjunto al presente el cuadro resumen de las Denuncias Ambientales 2021 atendidas por la Dirección de Ecología y Protección del Ambiente - Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental - Dirección Regional de Salud Tumbes.

#### <u>ANÁLISIS</u>:

Durante el año 2021 se recibieron 16 denuncias sanitarias - ambientales, las mismas que fueron remitidas por personas naturales y entidades gubernamentales (ver detalle cuadro adjunto).

#### **CONCLUSIONES:**

El presupuesto asignado a esta Dirección para el desarrollo de éstas actividades en el año 2021 fue de 0 soles.

#### RECOMENDACIÓN:

 OFICIAR el presente a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Tumbes para su conocimiento y fines que estime pertinentes. (los informes escaneados fueron enviados vía Whatsapp al 955605731 - Ing. Maria Suarez - PLANEFA).

La oportunidad es propicia para expresarle a usted, los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

AGZ/DEPA DESA **GRNNGMA** Archivo

> Av. Fernando Belaunde Terry Dirección Regional de Salud Tumbes Mz. "X" Lote 01-10 Urb. José Lishner Tudela Telf. 523789

> > 03

Cuadro Nº 01 - Atencion de denuncias Sanitarias - Ambientales de la Direccion de Ecologia y Proteccion del Ambiente Año 2021

DO OBSERVACIONES	VADA AL ENTE NINGUNA	VADA AL ENTE NINGUNA FENTE	VADA AL ENTE VIA WHATSAPP	NADA AL ENTE NINGUNA	VADA AL ENTE VIA WHATSAPP	VADA AL ENTE VIA WHATSAPP - NO FENTE ESTABA ACTIVO	VIA WHATSAPP TENTE	IVADA AL ENTE NINGUNA	IVADA AL ENTE NINGUNA.	IVADA AL ENTE NINGUNA TENTE	IVADA AL ENTE NINGUNA TENTE	IVADA AL ENTE NINGUNA	IVADA AL ENTE TENTE	IVADA AL ENTE NINGUNA TENTE	IVADA AL ENTE NINGUNA	IVADA AL ENTE
ESTADO	ATENDIDA Y DERIVADA AL ENTE COMPETENTE	ATENDIDA Y DERIVADA AL ENTE COMPETENTE	ATENDIDA Y DERIVADA AL ENTE COMPETENTE	ATENDIDA Y DERIVADA AL ENTE COMPETENTE	ATENDIDA Y DERIVADA AL ENTE COMPETENTE	ATENDIDA Y DERIVADA AL ENTE COMPETENTE	ATENDIDA Y DERIVADA AL ENTE COMPETENTE	ATENDIDA Y DERIVADA AL ENTE COMPETENTE	ATENDIDA Y DERIVADA AL ENTE COMPETENTE	ATENDIDA Y DERIVADA AL ENTE COMPETENTE	ATENDIDA Y DERIVADA AL ENTE COMPETENTE	ATENDIDA Y DERIVADA AL ENTE COMPETENTE	ATENDIDA Y DERIVADA AL ENTE			
DESCRIPCION DE LOS HECHOS	INFORME N° 012- 2021/GOB.REG.TUMBES-DRST- DESA/DEPA	INFORME N° 013- 2021/GOB.REG.TUMBES-DRST- DESA/DEPA	INFORME N° 051- 2021/GOB.REG.TUMBES-DRST- DESA/DEPA	INFORME N° 054- 2021/GOB.REG.TUMBES-DRST- DESA/DEPA	2021/GOB.REG.TUMBES-DRST- DESAMBER	INFORME N° 070- 2021/GOB.REG TUMBES-DRST- DESA/DEPA	INFORME N° 087- 2021/GOB.REG.TUMBES-DRST- DESA/DEPA	INFORME N° 089- 2021/GOB.REG.TUMBES-DRST-	INFORME N° 090- 2021/GOB,REG,TUMBES-DRST- DESA/DEPA	INFORME N° 117- 2021/GOB.REG.TUMBES-DRST- DESA/DEPA	INFORME N° 118- 2021/GOB.REG.TUMBES-DRST- DESA/DEPA	INFORME N° 119- 2021/GOB.REG.TUMBES-DRST- DESA/DEPA	INFORME N° 158- 2021/GOB.REG.TUMBES-DRST- DESA/DEPA	1021/GOB.REG.TUMBES-DRST- DESA/DEPA	INFORME N° 173- 2021/GOB.REG.TUMBES-DRST- DESA/DEPA	INFORME N° 185-
MEDIO AFECTADO	SUELO	SUELO	SUELO	SUELO	SUELO	SUELO	SUELO	SUELO	SUELO	SUFLO	AGUA - SUELO	SUELO	SUELO	SUELO	SUELO	2000
TIPO DE DENUNCIA	CHANCHERIA EN ZONA URBANA	AGUAS RESIDUALES	AGUAS RESIDUALES	CHANCHERIA EN ZONA URBANA	AGUAS RESIDUALES	AGUAS RESIDUALES	RESIDNOS SOLIDOS	CRIANZA DE GANADO	ÀGUAS RESIDUALES	CHANCHERIA EN ZONA URBANA	AGUAS RESIDUALES	RESIDNOS SOLIDOS	AGUAS RESIDUALES	AGUAS RESIDUALES	RESIDNOS SOLIDOS	CONTAMINACION POR
DISTRITO	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TIMMES
PROVINCIA	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUNNBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES
DEPARTAMENTO	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES	TUMBES
FECHA DE LA DENUNCIA	01/02/2021	02/02/2021	18/03/2021	15/03/2021	31/03/2021	29/04/2021	01/05/2021	28/05/2021	14/06/2021	06/08/2021	06/08/2021	12/08/2021	13/10/2021	26/10/2021	24/11/2021	13/12/2021
SECTOR	SALUD	SALUD	SALUD	SALUD	SALUD	SALUD	SALUD	SALUD	SALUD	SALUD	SALUD	SALUD	SALUD	SALUD	SALUD	SALUD
MEDIO DE RECEPCION	ESCRITO	ESCRITO	VERBAL	ESCRITO	VERBAL	VERBAL	VERBAL	ESCRITO	ESCRITO	ESCRITO	ESCRITO	ESCRITO	ESCRITO	ESCRITO	ESCRITO	ESCRITO
'n		7	m	4	N.	۵	~ .		on on	01	==	12	E	14	21	16





#### GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

CONT. OF THEFT TOWN STIMES DOWNERS AND

2.4 ENE 2022

OFICIO MÚLTIPLE Nº 003. 2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES- GGR-GRRNYGMA-GR. Tumbes, 21 de enero de 2022.

MC. Rommell Veintimilla Gonzalez Seminario Dirección Regional de Salud Ciudad. -

**ASUNTO** 

: REPORTE DE DENUNCIAS AMBIENTALES

REFERENCIA:

a) RGR N° 0059- 2019/GOB.REG.TUMBES-GGR

b) LEY N° 28611 - LEY GENERAL DEL AMBIENTE.

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en conformidad con lo establecido artículo 43° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, respecto a que las entidades deberán enviar anualmente al Ministerio del Ambiente (MINAM), un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, a efectos de ser pública esta información a la población a través del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).

En relación a lo antes expuesto, se solicita a usted tenga a bien alcanzar información sobre las denunciãs ambientales recibidas y las soluciones alcanzadas correspondiente al año 2021, la misma que deberá ser remitidas hasta el 18 de febrero del presente año, para ser alcanzadas al Ministerio del Ambiente. Adjunto al presente formato de

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,

JCBH/GRRNYGMA C.c Archivo 21/01/2022

Julio Cesar Benites Hidaly. GERENTE REGIONAL

Reg. Doc N°: 01144735 Reg. Exp No: 00979104

Direction Resignal De Salut Tempe Direction Reading